

debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

* Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

* Demás disposiciones de aplicación.

Las presentes bases de la convocatoria vinculan a la Administración, al Tribunal calificador y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, plazos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

Programa de la fase de oposición para cubrir seis plazas vacantes de Administrativo de Administración General de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, por el sistema de promoción interna.

Tema 1.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 3.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 4.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles: Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 5.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 6.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 7.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 8.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 9.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 10.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 11.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 12.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 13.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 14.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del presupuesto español.

Tema 15.—Régimen Local Español: Principios constitucionales.

Tema 16.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 18.—Organización municipal. Competencias.

Tema 19.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 20.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 21.—Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 22.—La función pública local y su organización.

Tema 23.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 24.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 25.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 26.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 27.—Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos en la presentación de documentos. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 29.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana, con especial referencia a la Ley Urbanística de Aragón, de 25 de marzo de 1999: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 30.—Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 31.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 32.—Los Presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Teruel, 13 de octubre de 2006.—El Presidente, Angel Gracia Lucía.—El Secretario, Fructuoso Mainar Castillo.

2877 *RESOLUCION de 13 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la funcionarización, mediante el sistema de oposición, de treinta y seis plazas de la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Teruel y se ordena la publicación de las mismas.*

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la funcionarización de 36 plazas de personal laboral, a través de la celebración de pruebas selectivas de oposición, para la transformación del vínculo jurídico de laboral fijo a funcionario de carrera.

El número y denominación de las plazas de la plantilla de personal laboral a funcionarizar y las correlativas plazas de funcionarios son las siguientes:

<i>Nº DE PLAZAS</i>	<i>PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL A FUNCIONARIZAR</i>	<i>PLAZAS CORRELATIVAS DE FUNCIONARIOS</i>
1	ANALISTA DE SISTEMAS	ANALISTA DE SISTEMAS
1	INGENIERO AGRONOMO	INGENIERO AGRONOMO
2	VETERINARIO	VETERINARIO
1	RESTAURADOR	RESTAURADOR
1	INGENIERO TECNICO INFORMATICO	INGENIERO TECNICO INFORMATICO
1	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
1	ASESORA DE TURISMO	ASESORA DE TURISMO
11	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL
1	OPERADOR DE SISTEMAS	OPERADOR DE SISTEMAS
2	TECNICO DE ACTIVIDADES TECNICAS, DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS (TECNICO AUXILIAR DE OBRA)	TECNICO AUXILIAR DE OBRA
1	TECNICO DE ACTIVIDADES TECNICAS, DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS (VIGILANTE DE OBRAS)	VIGILANTE DE OBRAS
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL
1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS (AYUDANTE DE TOPOGRAFIA)	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA
3	BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBERO-CONDUCTOR
3	AYUDANTE DE SERVICIOS INTERNOS/ORDENANZA	AYUDANTE DE SERVICIOS INTERNOS

Segunda.—Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en situación de servicio activo o con suspensión de contrato de trabajo por mutuo acuerdo de las partes.

b) Ocupar una plaza en plantilla de similar denominación y características a la plaza de la plantilla de personal funcionario a la que se opta en esta convocatoria.

c) Estar en posesión del título correspondiente o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En los anexos correspondientes a cada plaza de la convocatoria se harán las especificaciones oportunas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

d) Para las plazas de Bombero-Conductor, estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de la categoría C+BTP, o permisos equivalentes de acuerdo con la normativa aplicable.

e) Para la plaza de Asesora de Turismo, estar en posesión del First Certificate in English de la Universidad de Cambridge o estar en posesión del título de francés de la Escuela Oficial de Idiomas o del título de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Tercera.—Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

La instancia con su copia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán hacer constar la plaza concreta a la que se desea optar, así como que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, que se comprometen —en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento— a prestar el juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la presente convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel y se presentarán con la carta de pago o justificante acreditativo de haber abonado el importe de los derechos de examen, junto con la restante documentación exigida, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro General de la citada institución (Plaza San Juan, nº 7, de Teruel) o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En dicho extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha, tanto del «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel como del «Boletín Oficial de Aragón», en los que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente las bases de la presente convocatoria.

En caso de que se opte por presentar la instancia en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquella sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La no presentación de la instancia en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Las bases íntegras de la presente convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel y en el «Boletín Oficial de Aragón».

El modelo oficial de instancias será facilitado gratuitamente en la Sección de Personal de la Diputación Provincial y deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el aspirante se quede con copia sellada de la instancia presentada.

Cada aspirante deberá cumplimentar una solicitud con su copia por la plaza a la que desee optar.

A la instancia, debidamente cumplimentada de forma clara en todos sus apartados, sin olvidar por el aspirante sus datos personales, fecha y firma, se acompañará:

a) Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente en la que se detalle que el aspirante a cubrir plazas de Bombero-Conductor ha superado pruebas de aptitud física en alguna prueba selectiva de ingreso a un Cuerpo de Bomberos. De no aportarse esta certificación deberá realizar las pruebas previstas y eliminatorias de aptitud física a que se refiere la Base Séptima de esta convocatoria.

b) Carta de pago o justificante acreditativo de haber abonado el importe de los derechos de examen, que deberán satisfacerse por los aspirantes previamente a la presentación de la instancia, ingresándose de la cuenta corriente nº. 2086/0400/73/0700021858 de la O.P. de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de la ciudad de Teruel, sita en la calle Ramón y Cajal, 16. Dicho importe será el que se especifica en el anexo correspondiente a cada plazo de la convocatoria.

No obstante lo anterior, el aspirante podrá presentar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, aquella documentación reseñada en la presente Base que no hubiera podido acompañar a la instancia presentada con anterioridad, en tiempo y forma. Para que dicha documentación aportada tenga efectos en el proceso de selección deberá, además, ir unida al correspondiente escrito —que se presentará en la forma descrita en el párrafo primero de la presente Base— firmada por el aspirante, en el que conste claramente su nombre y apellidos, los datos personales que figuran en la instancia, la plaza a la que desee optar y el propósito de que se tenga en cuenta en el procedimiento.

No obstante lo anterior, el aspirante no deberá presentar la documentación reseñada en la presente Base, que deba acompañar a su instancia, siempre que aquélla conste en poder de la Diputación Provincial de Teruel y dicho aspirante haga constar expresamente tal circunstancia en su instancia. En tal caso, dicha documentación se acreditará de Oficio por la Sección de Personal de la Corporación.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o el pago incompleto de los mismos, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante en el procedimiento y, por tanto, no será subsanable.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo previsto en la presente Base.

En el supuesto de que algún aspirante poseyera una discapacidad física que no impida el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que opta y deseara solicitar la adaptación de tiempo y medios, para la realización de algunos de los ejercicios de los que consta la prueba selectiva de que se trate, el aspirante deberá manifestarlo, por escrito, en la instancia solicitando tomar parte en la prueba selectiva correspondiente, para lo cual, además, aportará los siguientes documentos:

—Certificado expedido por el I.A.S.S. o Administración competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de la minusvalía padecida.

— Informe emitido por el I.A.S.S. o Administración competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de que la minusvalía que se padece no impide el normal desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que se opta.

— Informe emitido por el I.A.S.S. o Administración competente en otras Comunidades Autónomas, que determine la adaptación de tiempo y medios, en su caso, solicitado por el interesado.

Los aspirantes se responsabilizarán de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes del mismo.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en esta Base para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal calificador.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante, tanto los errores en la consignación del mismo, como la comunicación al organismo convocante de cualquier cambio de dicho domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse en la instancia podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

A la vista de lo anterior, y antes de tener inicio el primer ejercicio de la oposición, el Tribunal calificador resolverá lo que estime procedente.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, en la que constará los apellidos y nombre de los aspirantes, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Igualmente, se indicará en la reseñada lista provisional, aquellos aspirantes a cubrir plazas de Bombero-Conductor que, por no acreditar convenientemente que han superado pruebas de aptitud física en alguna prueba selectiva de ingreso a un Cuerpo de Bomberos, deberán realizar las pruebas de aptitud física previstas en la convocatoria.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel y en el tablón de anuncios de la Corporación, se concederá un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la reseñada resolución, para que los aspirantes excluidos u omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la lista precitada, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha subsanación deberá solicitarse por escrito y presentarse en cualquiera de los lugares habilitados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para la presentación de solicitudes.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la lista provisional de excluidos, sino que, además, sus apellidos y nombres constan correctamente en la correspondiente lista provisional de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión —por no figurar en la lista provisional de admitidos ni en la de exclui-

dos— justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, la Presidencia de la Corporación dictará el correspondiente Decreto en el que resolverá las reclamaciones —aceptándolas o rechazándolas—, en su caso, y elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, con una antelación no inferior a quince días al comienzo del primer ejercicio, que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel. Asimismo, en dicho Decreto se señalará, en su caso, el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de aptitud física a realizar por los aspirantes a cubrir plazas de Bombero-Conductor. Contra dicho Decreto se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Cuando se considere que el número de aspirantes impide su examen en una única sesión, al elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos se señalarán de modo concreto los días y horas para los que, a partir del indicado como de comienzo, quedarán convocados los aspirantes que hayan de realizar el ejercicio o la prueba en fechas sucesivas.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas previas y eliminatorias o del primer ejercicio de la oposición, se hará público a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel y del tablón de anuncios de la Corporación.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la publicación de las resoluciones mencionadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel y la exposición de las listas reseñadas en el tablón de anuncios de la Corporación, se considerará realizada la oportuna notificación a las personas interesadas, al tratarse de actos integrantes de un proceso selectivo o de concurrencia competitiva.

Los aspirantes que resulten excluidos definitivamente podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada en concepto de derechos de examen. La solicitud la dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en el plazo de un mes desde que se publique la lista definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los veinte dígitos de su cuenta corriente, así como la denominación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Diputación Provincial de Teruel pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del aspirante por causa imputable al interesado.

El hecho de figurar en la lista definitiva de los aspirantes admitidos no prejuzga que se reconozcan a éstos la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento de selección. Cuando de la documentación que —de acuerdo con lo establecido en la base novena de esta convocatoria— deba presentarse, se desprenda que los aspirantes no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento de selección.

Quinta.—Tribunal.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, la cual resolverá lo procedente, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El Presidente del Tribunal podrá solicitar de los miembros del mismo, declaración expresa de no incurrir en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de los nombres de los mismos, cuando entiendan que concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Dicha recusación, que se planteará ante la autoridad convocante, se tramitará de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo la Presidencia de la Corporación publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel y en el tablón de anuncios de la Corporación, si a ello hubiere lugar, los nuevos miembros del Tribunal calificador en sustitución de los que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en los dos párrafos anteriores o por causa de fuerza mayor.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, estará integrado de la forma siguiente, además de por los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

* Un catedrático o profesor titular de Universidad que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa de las plazas convocadas, para la selección de plazas pertenecientes a los grupos A y B, o, de tratarse de la selección de plazas pertenecientes a los grupos C, D y E, un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Teruel designado por la Presidencia.

* Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

* Un funcionario de carrera que designará la Corporación, previa propuesta de la Junta de Personal.

* El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal calificador tendrán voz y voto.

Asimismo, dichos miembros serán designados por la autoridad convocante.

Los vocales habrán de ser funcionarios, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para las plazas convocadas, respectivamente, en la misma área de conoci-

mientos específicos, y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

Previa convocatoria de su Presidente, el Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas. En dicha sesión de constitución acordará las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. De no existir quórum, se procederá a efectuar una nueva convocatoria, de manera automática, a la misma hora del día siguiente. Finalmente, si aún persistiera la falta de quórum, se procederá a efectuar una nueva convocatoria, de manera automática, a la misma hora del día siguiente al último citado anteriormente.

El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con el voto de calidad.

Constituido el Tribunal, éste resolverá por mayoría simple todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con las dudas de interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, así como quedará facultado para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y el buen orden de las pruebas, referidos a la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas —durante el desarrollo de las pruebas selectivas— siempre que no se opongan a dichas bases. Dicho Tribunal calificador podrá adaptar el tiempo y medios para la realización de algunos ejercicios de los que consta la prueba selectiva de que se trate, a los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

Se constituirá un Tribunal calificador para cada tipo de plaza convocada, correspondiendo al mismo las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas —cuya elaboración será realizada a partes iguales entre los distintos miembros que integren el mismo— así como el desarrollo de las mismas y la calificación de los aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso. Para la elaboración de los ejercicios de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, cada miembro del Tribunal respectivo deberá aportar un número superior de preguntas, como mínimo el doble, al que tenga asignado; debiendo, asimismo, facilitar cada miembro una hoja con las respuestas correctas a las preguntas aportadas en la que se incluirá —de la forma más detallada posible— la fundamentación jurídica o bibliográfica, en su caso, de cada una de dichas respuestas.

Ningún miembro del Tribunal podrá abstenerse de calificar a un aspirante.

El Tribunal calificador continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento de selección.

En aras de la agilidad de las pruebas selectivas convocadas y ante la necesidad de llevar a cabo, con la diligencia deseable las mismas que, sin duda alguna, sirven a los intereses generales y obedecen al principio de eficacia en la actuación de la Administración Pública, sancionado constitucionalmente, el mismo Tribunal que se constituya para cubrir plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el ámbito de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, será el que seleccione a los aspirantes a cubrir las plazas objeto de la presente funcionarización, siempre que tengan igual denominación unas que otras. Por consiguiente, los ejercicios a realizar para cada clase de las plazas precisadas, en ambos tipos de pruebas selectivas, serán juzgados por un mismo y único Tribunal calificador y aquéllos se celebrarán en el mismo lugar, fecha y hora.

El nombramiento como miembro del Tribunal calificador es

irrenunciable, salvo que concurren circunstancias excepcionales apreciadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, o que se den las situaciones de legalidad para la abstención o recusación de alguno de los miembros. Contra este acto no cabe recurso alguno.

El procedimiento de actuación del Tribunal calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes, los suplentes.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, a los aspirantes, para que acrediten su personalidad.

Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegara a conocimiento del Tribunal o éste tuviera dudas fundadas de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que el opositor no acredite el cumplimiento de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida al Presidente de la Corporación. Contra la resolución del Presidente de la Corporación podrán interponerse los recursos administrativos o reclamaciones que procedan.

Los aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros del Tribunal, de los asesores especialistas o de los auxiliares colaboradores durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de un aspirante, quedará reflejado en el Acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente.

En los casos que, para garantizar que el procedimiento de selección se realice conforme a los principios de mérito y capacidad, el Tribunal calificador determine la expulsión de un aspirante, éste pasará a formar parte de la lista de aspirantes excluidos y no tendrá derecho a la devolución de los derechos de examen.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá, según corresponda, alguna de las categorías recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los distintos Servicios y Dependencias de la Diputación Provincial de Teruel, y en especial la Sección de Personal de la misma prestarán al Tribunal calificador el apoyo material y técnico necesario para el buen desenvolvimiento del procedimiento de selección y para el desarrollo de los ejercicios. El Tribunal, de acuerdo con el principio de especialidad, podrá recabar la presencia y colaboración de los asesores especialistas necesarios según las características de las plazas convocadas y/o según todas o alguna de las pruebas a realizar, los cuales deberán poseer la titulación académica de igual nivel a la exigida para el ingreso. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal calificador exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que, bajo la dirección del Secretario del Tribunal, en número suficiente, permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo. Tanto los asesores especialistas como los auxiliares colaboradores, a efectos de indemnizaciones por asistencia, estarán sujetos a la misma normativa que los vocales del Tribunal.

Las «asistencias» por participar en el Tribunal calificador se percibirán en los términos establecidos por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su caso, disposición posterior que modifique la anterior. A los miembros, asesores especialistas y auxiliares colaboradores del Tribunal que concurren a sus sesiones se les abonarán, cuando proceda, indemnizaciones por dietas y gastos de viaje en las cuantías establecidas en la legislación vigente en el momento de los devengos.

Se levantará la correspondiente acta de todas las sesiones del Tribunal calificador, correspondiendo su custodia al Secretario del mismo.

Las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal calificador tendrá su sede en el Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Teruel, sito en la Plaza San Juan nº. 7, 44071. — Teruel.

Sexta. — Orden de actuación de los aspirantes y llamamiento.

El orden de actuación de los aspirantes admitidos en los ejercicios de la oposición, cuando proceda establecerlo porque no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra «U», de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas (B.O.E., núm. 33, de 8 de febrero de 2006), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 17 de enero de 2006. Asimismo, como señala la precitada Resolución, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados —para las pruebas de aptitud física a realizar por los aspirantes a cubrir plazas de Bombero-Conductor, en su caso, y para cada ejercicio de la oposición— de viva voz y en llamamiento único (en las de realización simultánea, todas las personas al comienzo; en las de realización sucesiva y en la lectura pública de ejercicios, paulativamente según el orden de actuación), salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal; por ello, los aspirantes convocados para las citadas pruebas, en su caso, y para cada ejercicio de la oposición deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones. La no presentación de los aspirantes a las reseñadas pruebas de aptitud física, en su caso, y a cualquiera de los ejercicios de la oposición en el momento de ser llamados o la no acreditación de su personalidad mediante el documento oficial acreditativo correspondiente, original y en vigor, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en dichas pruebas, en su caso, y en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento de selección. No obstante, en caso de asistencia masiva a pruebas de realización simultánea, el Tribunal calificador podrá decidir un segundo llamamiento acto seguido para la correcta acomodación de todos los aspirantes.

No procederá la devolución de los derechos de examen en el supuesto de que los aspirantes admitidos convocados no se presenten al llamamiento y sean excluidos del procedimiento de selección.

Séptima. — Procedimiento de selección. Pruebas: Calificación. Pruebas previas y eliminatorias de aptitud física a

realizar por los aspirantes a cubrir plazas de Bombero-Conductor.

El procedimiento de selección será el de oposición. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones de dicho procedimiento se especifican en la presente Base.

Las calificaciones de la oposición se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en los locales donde, en su caso, se hayan celebrado dichos ejercicios. Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que hayan alcanzado al menos la puntuación mínima establecida para superar la oposición, con indicación de la puntuación obtenida en cada ejercicio, así como la puntuación final alcanzada en la misma.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, en cada uno de los dos ejercicios de la misma. Dicha calificación final determinará el orden definitivo del procedimiento de selección.

El Tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición, salvo que los aspirantes manifiesten por escrito, ante el Tribunal, su voluntad de que transcurra un plazo mínimo de setenta y dos horas entre la total conclusión de cada ejercicio y el comienzo del siguiente, inmediatamente tras la publicación de las calificaciones.

Asimismo, desde la total conclusión de cada ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrá transcurrir más de cuarenta y cinco días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los boletines oficiales. No obstante estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las peticiones de revisión de exámenes realizados sólo se admitirán con anterioridad a la celebración del siguiente ejercicio de la prueba selectiva correspondiente y, en el caso de que sea el último ejercicio de la misma, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente en que se publiquen los resultados obtenidos en dicho ejercicio de la oposición. La revisión tendrá una función estrictamente informativa de las razones de la calificación, de acuerdo con los criterios adoptados por el Tribunal, que no podrá modificarla en este trámite, salvo que se detectaran errores de hecho o aritméticos. Las solicitudes de revisión se presentarán por escrito en cualquiera de los lugares habilitados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para la presentación de solicitudes. Asimismo, la solicitud de obtención de copia del examen o exámenes realizados por un aspirante en la prueba selectiva correspondiente —que, igualmente, deberá presentarse por escrito en cualquiera de los lugares habilitados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para la presentación de solicitudes— sólo se admitirá hasta la fecha en que finalice el plazo de revisión de exámenes del último ejercicio de dicha prueba selectiva.

No obstante lo anterior, únicamente los aspirantes a cubrir plazas de Bombero-Conductor deberán realizar determinadas pruebas de aptitud física, que tendrán carácter previo a la realización del primer ejercicio de la oposición.

Estas pruebas de aptitud física —que serán las que se consignan en el apartado 3 del anexo correspondiente a las plazas de Bombero-Conductor— serán todas y cada una de ellas eliminatorias, de forma que sólo podrán acceder a la realización de los ejercicios de la oposición los aspirantes que obtengan en las mismas la calificación final de «apto». El resultado de cada una de las pruebas de aptitud física será el de «apto» o «no apto». Los aspirantes que en cualquiera de las pruebas de aptitud física no obtengan la calificación de «apto» resultarán eliminados del procedimiento de selección.

Si así lo decide el Tribunal calificador se podrá realizar el pertinente control antidoping en el transcurso de las mencionadas pruebas de aptitud física. En su caso, dicho Tribunal determinará el sistema mediante el cual se escogerán los aspirantes a quienes se les ha de realizar el control antidoping. El hecho de dar un resultado positivo en una de las sustancias que especifica el Comité Médico del Comité Olímpico Internacional o el hecho de negarse a someterse a este control serán motivo de exclusión del procedimiento de selección.

Finalizada la realización de estas pruebas, se publicará la relación de aspirantes que hayan obtenido la calificación de «apto» en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en los locales donde, en su caso, se hayan celebrado.

Serán eximidos de la realización de dichas pruebas de aptitud física los aspirantes que acrediten haber superado unas pruebas de aptitud física, en alguna prueba selectiva de ingreso a un Cuerpo de Bomberos. La exención requerirá aportar certificado expedido por la Administración Pública correspondiente en el que se detalle la fecha de realización de las reseñadas pruebas físicas superadas por el aspirante.

La oposición constará de dos ejercicios y tendrá carácter eliminatorio, de forma que sólo se entenderá superada la misma si se obtiene al menos 10 puntos.

La puntuación máxima de la oposición será de 20 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se otorgarán conforme a los siguientes criterios:

1º.—Cada miembro del Tribunal calificador asistente al ejercicio otorgará una puntuación de cero a diez puntos.

2º.—Se sumarán las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y se dividirá el total por el número de asistentes de éste, obteniéndose —de esta manera— la nota media inicial o de referencia.

3º.—De la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubiesen otorgado los miembros de dicho Tribunal calificador que difieran en más de tres puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

4º.—Con las puntuaciones que no difieran en más de tres puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

La puntuación deberá calcularse con aproximación de hasta milésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates.

Para la práctica de los ejercicios de la oposición será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de conducir vigentes, y, en el supuesto de renovación del DNI, el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto. En el caso de que el aspirante no tenga la nacionalidad española, la identificación del mismo se llevará a cabo mediante el documento oficial acreditativo correspondiente, en vigor. Por lo que respecta a los documentos señalados en este párrafo, sólo serán válidos los originales.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido el uso de teléfonos móviles por los aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes, con el carácter y contenido que se indica:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de preguntas —con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta— sobre los temas incluidos en el programa que, para cada plaza de la convocatoria, figura en el correspondiente anexo de la misma. Dicho cuestionario será fijado por el Tribunal el mismo día de la celebración de la prueba. El número de preguntas de que conste el reseñado

cuestionario y el tiempo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio, serán los que se especifican en el anexo correspondiente a cada plaza de la convocatoria. Las preguntas de dicho cuestionario serán iguales para todos los aspirantes.

Para la realización del precitado cuestionario de preguntas, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

Durante la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las respuestas erróneas no se valorarán negativamente. Asimismo, no se penalizarán las preguntas no contestadas.

Si se demostrara con certeza, de oficio o a instancia de parte interesada, la incorrección de todas las respuestas o la corrección de más de una en alguna pregunta, ésta se tendrá por no puesta, cualquiera que fueran las soluciones a ella propuestas por los aspirantes. En tal caso, el Tribunal calificador revisará los coeficientes de puntuación establecidos, en forma tal que ningún aspirante pueda resultar perjudicado por la reducción del número de preguntas.

Este primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, no siendo necesario obtener un mínimo de puntuación para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Este primer ejercicio, de carácter teórico, estará dirigido a la comprobación de los conocimientos del candidato sobre los temas incluidos en el programa que, para cada plaza de la convocatoria, figura en el correspondiente anexo de la misma.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de una prueba que tendrá por objeto la comprobación de las habilidades para el desarrollo correcto de las funciones y tareas principales de la plaza convocada.

La descripción del ejercicio, tiempo de que se dispondrá para su realización y criterios para la valoración del mismo, serán los que se especifican en el anexo correspondiente a cada plaza de la convocatoria.

Este segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, no siendo necesario obtener un mínimo de puntuación para superarlo.

Octava.—Relación de aspirantes y propuesta de nombramiento.

Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que hayan superado la oposición, ordenada de mayor a menor puntuación final, con expresión de sus apellidos y nombres y especificando las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ella hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la propuesta de nombramiento. Dicha propuesta dará comienzo con el aspirante que haya obtenido la puntuación final más alta, y finalizará, en su caso, cuando el número de incluidos en la misma coincida con el número de plazas convocadas.

El Tribunal calificador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de nombramiento que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Las plazas convocadas se adjudicarán a los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, hayan obtenido las mejores puntuaciones totales en la calificación fina de la oposición.

La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento —que indicará los aspirantes que han obtenido plaza de

acuerdo con el orden de puntuación— se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial a los efectos procedentes.

Novena.—Presentación de documentos, nombramiento, toma de posesión y prestación de juramento o promesa.

El aspirante propuesto para su nombramiento como funcionario de carrera aportará ante la Corporación Provincial, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se haga pública en el tablón de anuncios de la Corporación la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

a) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, esto es, no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, no realizar actividad incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, no percibir pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.

b) Declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

c) Fotocopia compulsada, por ambas caras, del título académico exigido o, en su defecto, de la certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, se deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse además fotocopia compulsada, por ambas caras, de la credencial que acredite su homologación en España. Asimismo, en el supuesto de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por una fotocopia compulsada, por ambas caras, de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

d) Justificante de haberse realizado el reconocimiento médico previo a la toma de posesión correspondiente en la MAZ, con juicio clínico de «apto».

e) Para las plazas de Bombero-Conductor fotocopia compulsada, por ambas caras, del permiso de conducción de vehículos de la categoría C+BTP, en vigor, o permisos equivalentes, en vigor, de acuerdo con la normativa aplicable.

f) Para la plaza de Asesora de Turismo fotocopia compulsada, por ambas caras, del First Certificate in English de la Universidad de Cambridge y fotocopia compulsada, por ambas caras, de la documentación que acredite haber superado tres cursos de francés de la Escuela Oficial de Idiomas.

La Diputación Provincial de Teruel aportará de oficio la documentación que conste en el expediente personal del laboral fijo de plantilla.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor,

que serán debidamente justificados y apreciados libremente por la autoridad convocante, los aspirantes propuestos no presentarán la documentación necesaria a que hace referencia la presente Base, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria o el resultado del reconocimiento médico fuera de «no apto», no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta y aceptada la documentación presentada, la Presidencia de la Diputación Provincial —mediante el procedente Decreto— otorgará el nombramiento correspondiente como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos por orden de puntuación total. La toma de posesión quedará condicionada a la modificación de la plantilla, transfiriendo la plaza de la plantilla laboral a la plantilla de funcionarios. A partir de la publicación de la aprobación definitiva de dicha modificación de la plantilla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles. Dichos aspirantes, en el acto de toma de posesión, deberán prestar el juramento o la promesa —de acuerdo con la fórmula prevista— ante el órgano competente en materia de personal.

Si los aspirantes nombrados no efectuaran el juramento o promesa o no tomaran posesión, en el plazo indicado, se entenderá que renuncian a las plazas y a los nombramientos efectuados, salvo los casos de fuerza mayor, que serán debidamente justificados y apreciados libremente por la autoridad convocante. Dichos aspirantes continuarán desempeñando los puestos de trabajo que tenían asignados en las mismas condiciones, manteniendo su régimen jurídico laboral.

La toma de posesión del aspirante que supere la oposición conllevará la rescisión de su contrato de trabajo de carácter indefinido con efectos del día anterior al de dicha toma de posesión como funcionario de carrera, y se condicionará a que tome posesión dentro del plazo señalado. A tales efectos se suscribirá previamente, por el trabajador fijo de plantilla y por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el pertinente acuerdo de extinción del contrato de trabajo por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con el artículo 49.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La rescisión del contrato de trabajo conllevará el inicio de los trámites legales oportunos, para la amortización de dicha plaza de la plantilla de personal laboral fijo.

Desde el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera, les será de plena aplicación, a todos los efectos, la normativa general en materia de función pública vigente.

La Presidencia de la Diputación Provincial ordenará la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel del nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos.

La Sección de Personal de la Diputación Provincial de Teruel realizará los trámites necesarios conducentes a que se proceda a la confección, en su caso, del acuerdo de extinción del contrato de trabajo por mutuo acuerdo de las partes, así como a los nombramientos de los funcionarios de carrera y a las tomas de posesión correspondientes.

Décima.—Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además, por la siguiente normativa vigente o la que, en cada momento, resulte de aplicación:

* Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

* Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

* Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en particular en lo establecido en el artículo 15 y en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Decimoquinta.

* Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

* Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

* Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

* Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

* Demás disposiciones de aplicación.

Las presentes bases de la convocatoria vinculan a la Administración, al Tribunal calificador y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, plazos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

UNA PLAZA DE ANALISTA DE SISTEMAS

1.—REQUISITO DE TITULACION: Estar en posesión del título de Licenciado en Informática o de Ingeniero Superior en Informática.

2.—IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN: 18 euros.

3.—NUMERO DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DEL PRIMER EJERCICIO Y TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO:

—El cuestionario será de 120 preguntas. Cada respuesta correctamente acertada se valorará con 0,083 puntos.

—El tiempo de que se dispondrá para la realización del primer ejercicio será de dos horas.

4.—DESCRIPCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO, TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA SU REALIZACIÓN Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL MISMO:

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, a fijar por éste inmediatamente antes de la celebración de la prueba, que estarán relacionados con las materias específicas del programa que, para esta plaza, figura en el presente anexo, así como con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada. Durante el desarrollo y resolución de este ejercicio, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso, en su caso, de calculadora, textos legales y repertorios de jurisprudencia —en soporte papel exclusivamente— y libros de consulta de los que acudan provistos o estén disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios ni apuntes personales.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión

pública ante el Tribunal, en los días y horas que éste señale. El aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará a los aspirantes tal obligación.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, los conocimientos y, en su caso, la adecuada interpretación de la normativa aplicable al caso concreto y la explicación razonada de los conocimientos teóricos en el desarrollo y resolución del supuesto o supuestos prácticos propuestos.

5.—PROGRAMA:

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases de la presente convocatoria se modificara la normativa incluida en este programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

A) Materias comunes.

Tema 1.—La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española de 1978.

Tema 2.—La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de Derecho interno.

Tema 3.—Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. Leyes estatales y autonómicas.

Tema 4.—El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 5.—El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres.

Tratados y Derecho Privado. Derecho Comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6.—La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 7.—Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 8.—El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la Administración de Justicia en España.

Tema 9.—El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 10.—La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Organos consultivos. La Administración periférica.

Tema 11.—La Administración Institucional: Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 12.—Los principios de organización administrativa.

Tema 13.—Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y competencias.

Tema 14.—La Función Pública. Los diversos sistemas de función pública y sistema español.

Tema 15.—Las Comunidades Autónomas. Evolución histórica y situación actual. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas y entre éstas y las Diputaciones Provinciales.

Tema 16.—Concepto de Administración Local. Evolución del régimen local español. Presupuestos constitucionales. Las Entidades Locales: clases, competencias y medios.

Tema 17.—La Provincia. Creación y justificación. La Diputación Provincial: Organos de gobierno. Competencias y potestades.

Tema 18.—Elección de Diputados provinciales y del Presidente de la Diputación. Funcionamiento y régimen jurídico de las Diputaciones Provinciales.

B) Materias específicas.

Tema 1.—Gestión de procesos por el sistema operativo.

Tema 2.—Evolución y clases de sistemas operativos

Tema 3.—El sistema operativo UNIX: Características principales.

Tema 4.—Bases de datos: Concepto y diseño.

Tema 5.—Bases de datos: Integridad, seguridad, independencia y control de redundancia. Protección física de los datos.

Tema 6.—Tipos de bases de datos: Modelos jerárquicos. Modelos en red. Bases de datos relacionales.

Tema 7.—Informática personal: Hardware y software básico.

Tema 8.—Herramientas software de informática personal.

Tema 9.—Ofimática: Herramientas. Integración de aplicaciones. Impacto en las organizaciones.

Tema 10.—Centralización, descentralización y distribución de sistemas informáticos.

Tema 11.—Sistemas distribuidos: Concepto. Ventajas y desventajas.

Tema 12.—Sistemas distribuidos: Conceptos de hardware.

Tema 13.—Sistemas distribuidos: Conceptos de software.

Tema 14.—Sistemas operativos distribuidos. Aspectos de diseño.

Tema 15.—Aplicaciones hipertexto e hipermedia.

Tema 16.—Internet: concepto, ámbito y estructura.

Tema 17.—Servicios de Internet.

Tema 18.—Intranet: Definición y conceptos básicos.

Tema 19.—Intranet: Implantación. Comparación con herramientas de trabajo en grupo.

Tema 20.—Data Warehouse.

Tema 21.—Sistemas basados en el conocimiento: Conceptos básicos. Lenguaje y generadores. Ambito de aplicación.

Tema 22.—Inteligencia Artificial. Componentes de un sistema basado en el conocimiento. Tipos de representación.

Tema 23.—Comunicaciones de datos: Modelo General. Tipos de redes de comunicaciones de datos.

Tema 24.—Comunicaciones de datos: Protocolos y arquitecturas de comunicaciones. Modelos de referencia.

Tema 25.—Tipos de redes locales: clasificación por topología y por tecnología.

Tema 26.—Fundamentos de las Redes de Telecomunicaciones: Conceptos Básicos.

Tema 27.—Transmisión analógica y digital. Perturbaciones. Capacidad de un canal de transmisión.

Tema 28.—Conmutación de circuitos y de paquetes.

Tema 29.—Redes telefónicas: RTC.

Tema 30.—Redes Telefónicas: RDSI y punto a punto.

Tema 31.—Redes Telefónicas: Redes de telefonía móvil.

Tema 32.—Redes telefónicas: XDSL.

Tema 33.—Redes de telecomunicación por cable.

Tema 34.—Redes con tecnología Frame Relay: Conceptos generales. Comparativa con X.25.

Tema 35.—Frame Relay: Gestión de tráfico (CIR).

Tema 36.—Redes con tecnología ATM: Conceptos generales. Celdas. Conexiones lógicas.

Tema 37.—Interconexión de redes. Modos de operación.

Tema 38.—Arquitectura de protocolos TCP/IP. Protocolo Internet (IP).

Tema 39.—Sistemas de información: conceptos y tipos.

Tema 40.—Tecnologías de la información. Papel. Implicaciones para la dirección.

Tema 41.—Evolución de los sistemas de la información.

Tema 42.—Plan estratégico de sistemas de información: organización y metodologías.

- Tema 43.—Plan de sistemas: selección de proyectos.
 Tema 44.—Dirección de proyectos informáticos.
 Tema 45.—Viabilidad de un proyecto informático. Análisis Técnico y económico.
 Tema 46.—Técnicas de control de proyectos informáticos.
 Tema 47.—Ciclo de vida del software: modelos tradicionales.
 Tema 48.—Ciclo de vida del software: modelos alternativos.
 Tema 49.—Proceso de construcción de software: selección de modelo de ciclo de vida. Procesos de gestión del proyecto.
 Tema 50.—Proceso de construcción de software: Proceso de predesarrollo.
 Tema 51.—Proceso de construcción de software: Procesos de desarrollo.
 Tema 52.—Proceso de construcción de software: Procesos de postdesarrollo.
 Tema 53.—Proceso de construcción de software: Procesos integrales del proyecto.
 Tema 54.—Conceptos del presupuesto de un Departamento de sistemas de la información en la Administración.
 Tema 55.—Area de desarrollo de un Departamento de sistemas de la información: Funciones básicas.
 Tema 56.—Area de sistemas de un Departamento de sistemas de la información: Funciones básicas.
 Tema 57.—Organización de un centro de proceso de datos (CPD).
 Tema 58.—Instalación física de un CPD: Emplazamiento y adecuación de locales.
 Tema 59.—Instalación física de un CPD: seguridad y plan de contingencias.
 Tema 60.—Seguridad: Objetivos de seguridad informática. Actores y responsabilidades.
 Tema 61.—Seguridad: Medidas de protección.
 Tema 62.—El ciclo de la seguridad: Estrategia y política de seguridad.
 Tema 63.—El ciclo de la seguridad: Estructura organizativa. Implantación de programas de seguridad.
 Tema 64.—Director de sistemas de información: Aptitudes y actitudes.
 Tema 65.—Reciclaje del director de sistemas de información: Tecnológico y no tecnológico.
 Tema 66.—Reciclaje del director de sistemas de información: Metodologías.
 Tema 67.—Relación del director de tecnologías de la información con los usuarios.
 Tema 68.—Impacto en la sociedad de las tecnologías de la información: Revolución de las Tecnologías de la Información y de las comunicaciones.
 Tema 69.—Impacto en la sociedad de las tecnologías de la información: Acceso a la información. Problemas para la implantación en la sociedad actual.
 Tema 70.—Futuras aplicaciones de las Tecnologías de la Información.
 Tema 71.—Teleadministración. Intercomunicación entre Administraciones.
 Tema 72.—Incorporación de las Entidades locales a la sociedad de la Información: Desafíos, riesgos y resistencias.

ANEXO II

UNA PLAZA DE INGENIERO AGRONOMO

- 1.—REQUISITO DE TITULACION: Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo.
- 2.—IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN: 18 euros.
- 3.—NUMERO DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DEL PRIMER EJERCICIO Y TIEMPO DE QUE SE DISPONDRA PARA LA REALIZACION DEL MISMO:

—El cuestionario será de 120 preguntas. Cada respuesta correctamente acertada se valorará con 0,083 puntos.

—El tiempo de que se dispondrá para la realización del primer ejercicio será de dos horas.

4.—DESCRIPCION DEL SEGUNDO EJERCICIO, TIEMPO DE QUE SE DISPONDRA PARA SU REALIZACION Y CRITERIOS PARA LA VALORACION DEL MISMO:

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, a fijar por éste inmediatamente antes de la celebración de la prueba, que estarán relacionados con las materias específicas del programa que, para esta plaza, figura en el presente anexo, así como con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada. Durante el desarrollo y resolución

de este ejercicio, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso, en su caso, de calculadora, textos legales y repertorios de jurisprudencia —en soporte papel exclusivamente— y libros de consulta de los que acudan provistos o estén disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios ni apuntes personales.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, en los días y horas que éste señale. El aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará a los aspirantes tal obligación.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, los conocimientos y, en su caso, la adecuada interpretación de la normativa aplicable al caso concreto y la explicación razonada de los conocimientos teóricos en el desarrollo y resolución del supuesto o supuestos prácticos propuestos.

5.—PROGRAMA:

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases de la presente convocatoria se modificara la normativa incluida en este programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

A) Materias comunes.

Tema 1.—La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española de 1978.

Tema 2.—La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de Derecho interno.

Tema 3.—Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. Leyes estatales y autonómicas.

Tema 4.—El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 5.—El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho Privado. Derecho Comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6.—La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 7.—Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 8.—El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la Administración de Justicia en España.

Tema 9.—El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 10.—La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Organos consultivos. La Administración periférica.

Tema 11.—La Administración Institucional: Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 12.—Los principios de organización administrativa.

Tema 13.—Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y competencias.

Tema 14.—La Función Pública. Los diversos sistemas de función pública y sistema español.

Tema 15.—Las Comunidades Autónomas. Evolución histórica y situación actual. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas y entre éstas y las Diputaciones Provinciales.

Tema 16.—Concepto de Administración Local. Evolución del régimen local español. Presupuestos constitucionales. Las Entidades Locales: clases, competencias y medios.

Tema 17.—La Provincia. Creación y justificación. La Diputación Provincial: Organos de gobierno. Competencias y potestades.

Tema 18.—Elección de Diputados provinciales y del Presidente de la Diputación. Funcionamiento y régimen jurídico de las Diputaciones Provinciales.

B) Materias específicas.

Tema 1.—El medio físico en la provincia de Teruel: Climatología, fisiografía y Orografía. Hidrografía. Delimitación e importancia del medio rural. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales.

Tema 2.—El sector agrario español: Importancia en la economía nacional. Macromagnitudes del sector agrario español. Los usos de la tierra y su distribución. La población agraria, características y distribución. Población activa agraria. El sector agroindustrial y alimentario español.

Tema 3.—Rasgos macroeconómicos de la agricultura española: La producción final agraria: Importancia, composición y distribución. La renta agraria: Evolución y distribución. Empleo y gastos fuera del sector. Comercio exterior agrario.

Tema 4.—El sector agrario turolense. Macromagnitudes del sector agrario turolense. Los usos de la tierra y su distribución. La población agraria turolense, características y ubicación espacial. Población activa agraria y desempleo agrario. El sector agroindustrial y alimentario turolense.

Tema 5.—El sector agrario en la Unión Europea (U.E.). Los fondos estructurales: objetivos y funciones.

Tema 6.—La política agraria común (PAC). Principios y objetivos. Las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). Comités de Gestión. Financiación de la PAC: FEOGA Garantía y FEOGA Orientación. Organismos Pagadores. Agenda 2000. Reformas de la PAC y medidas de acompañamiento.

Tema 7.—La Unión Europea y el comercio: La UE y el comercio mundial de productos agrarios y alimentarios. Importancia y posición de la UE en el contexto mundial. La Organización Mundial del Comercio (OMC). La PAC y los acuerdos con terceros países. La PAC y los Acuerdos del GATT. Influencia en los diferentes sectores.

Tema 8.—Política de precios y mercados (I): Políticas Sectoriales. Las OCM de cultivos herbáceos, arroz y forrajes desecados.

Tema 9.—Políticas de precios y mercados (II): Políticas Sectoriales. Las OCM de frutas y hortalizas frescas y transformadas.

Tema 10.—Políticas de precios y mercados (III): Políticas Sectoriales. Las OCM del sector de materias grasas y vitivinícola.

Tema 11.—Políticas de precios y mercados (IV): Políticas Sectoriales. Las OCM de leche y productos lácteos; ovino y caprino; bovino de carne y porcino.

Tema 12.—Política de desarrollo rural: Marcos comunitarios de apoyo. Programas de desarrollo rural y programas operativos. PROGRAMAS Leader y Proder.

Tema 13.—La organización administrativa agraria española: Competencias agrarias de la Administración General del Estado. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Estructura general y funciones. Otros Ministerios relacionados con la actividad agraria. El Ministerio de Medio Ambiente. Mecanismos de coordinación con la Administración Autonómica. Conferencias Sectoriales.

Tema 14.—La organización administrativa agraria aragonesa: Competencias agrarias de la Administración Autonómica de Aragón. Las Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente: Competencias, Organización y Estructura.

Tema 15.—Producción integrada: Antecedentes. Normativa UE. Normativa nacional y autonómica. Métodos de control integrado de plagas y enfermedades. Abonado y riego. Comercialización de las producciones.

Tema 16.—Política de producciones-política de rentas: Política de producciones. Regulación de la oferta. Equilibrio oferta-demanda. Otros aspectos de la política de producciones. Medios de producción y defensa de las producciones. Política de rentas: Precios. Medidas de sostenimiento de precios agrarios. Seguros Agrarios. Seguridad Social Agraria. Política fiscal: Tipos de impuestos y efectos.

Tema 17.—La empresa agrícola, ganadera y forestal: Definición y características. Tipología de empresas y explotaciones agrarias. Parámetros aplicables para su establecimiento (Margen bruto, UDES). Análisis de situación económica y financiera en la empresa agraria. Contabilidad. Análisis de resultados en la empresa agraria.

Tema 18.—La financiación de la empresa agraria: mecanismos de financiación. Financiaciones públicas y privadas.

Tema 19.—Valoración agraria: Objetivos de la valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. Métodos de valoración. El mercado de fincas rústicas. Métodos de valoración de empresas. Estática: Valor estable, valor sustancial. Dinámica: Valor bursátil, valor de rendimiento, valor subjetivo. Métodos mixtos.

Tema 20.—Contabilidad agraria: Contabilidad general y analítica. Métodos contables. Patrimonio y balance. Balance tipo de la empresa agraria. Claves de cuentas. Cuentas especiales, tipo de almacén y especiales de cooperativas agrarias. Análisis financiero del balance. Algunos ratios financieros de usos más frecuentes: Su interpretación.

Tema 21.—La reforma de las estructuras agrarias: Principios básicos. Legislación sobre Reforma Agraria: Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Ley sobre Fincas manifiestamente Mejorables. Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias. Interrelación.

Tema 22.—Concentración parcelaria: Legislación. Fases de actuación: Inicio del procedimiento, Investigación de la propiedad, Bases de la Concentración, Proyecto y Acuerdo. Obras y mejoras. Indicadores de la actuación. Influencia sobre las estructuras de explotación.

Tema 23.—El clima: Factores climáticos: Temperatura, precipitación, nieve, granizo, viento, radiación e insolación, humedad relativa. Análisis Estadístico. Régimen de precipitaciones máximas: Análisis de GUMBEL. Clasificaciones climáticas: Clasificación de PAPADAKIS y potencial agronómico. Índice de TURC. Restricciones climáticas para los cultivos.

Tema 24.—El suelo (I): Concepto. Génesis. Factores formadores. El perfil del suelo: Horizontes. Propiedades físicas. Propiedades químicas. Mineralogía. Flujo del agua en el

suelo. Relaciones suelo-planta-agua. El suelo como factor de producción de la empresa agraria.

Tema 25.—Sanidad animal: Epizootias. Zoonosis. Campañas oficiales de saneamiento. Medidas de prevención y profilaxis. Identificación animal y trazabilidad de las carnes.

Tema 26.—Tecnología de suelos: Laboreo y sus técnicas. Ventajas e inconvenientes del cultivo en no-laboreo. Conservación de suelos: Técnicas. Importancia desde el punto de vista agrario. El control de la erosión. Medidas de protección.

Tema 27.—El agua en la agricultura: El agua como factor de desarrollo de los cultivos. Secano y Regadío. Evapotranspiración: Evapotranspiración de referencia. Métodos de cálculo. Coeficientes de cultivo. Evapotranspiración de los cultivos. Precipitación efectiva. Déficit hídrico. Necesidades de riego. Necesidades de drenaje. Calidad del agua para riego. Normas de clasificación. Clasificación del U.S.S.L. (United States Salinity Laboratory) y Directrices de la F.A.O. (revisión 1987). El agua como factor de producción de la empresa agraria.

Tema 28.—El regadío (I): Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. La Planificación Hidrológica y de Regadíos: Planes hidrológicos de cuenca; Plan Hidrológico Nacional; Plan Nacional de Regadíos. Las Comunidades de Regantes.

Tema 29.—El regadío (II): Aptitud de las tierras para el riego: Sistemas de Clasificación del antiguo U.S.B.R. (United States Bureau of Reclamation). Clases de tierra. Mapas de clases de tierras.

Tema 30.—Proyectos y dirección de obras: Documentos del Proyecto. Redacción: Normativa administrativa, técnica y ambiental y su aplicación. Procedimiento de adjudicación. Actuaciones previas: Disponibilidad de terrenos y replanteo. Dirección de obras: Aspectos técnicos, administrativos y legales. La recepción de obras y la entrega al uso público. Responsabilidades.

Tema 31.—Proyectos de riego: Datos básicos. Dosis de riego. Dimensionado de redes de riego: Riego por turnos. Riego a la demanda. Sistemas de riego: Riego por superficie: métodos, parámetros, cálculo. Riego por aspersión: Métodos, parámetros, cálculo. Riego por goteo: Componentes. Sistemas de filtrado y fertirrigación, cálculos. Otros sistemas de riego. Ventajas e inconvenientes. Estaciones de bombeo: Características, grupos, elementos de control y protección, automatismos, electrificación. Proyectos de pequeñas presas. Proyectos de mejora y modernización de regadíos.

Tema 32.—Proyectos de caminos rurales: Conceptos básicos. Tipos de tráfico e intensidad. El trazado: Datos de base, planta y perfiles. La sección transversal: Criterios de dimensionado. Tipo de firme y capas que lo constituyen: Materiales y dimensionado de espesores. Maquinaria de construcción. Obras de fábrica: características, materiales y dimensionado. Obras auxiliares.

Tema 33.—Otros proyectos rurales (I): Alojamientos ganaderos: Aspectos básicos y constructivos. Mataderos e Industrias cárnicas y conservas de origen animal: aspectos básicos y constructivos. Industrias agroalimentarias: almazaras, aderezo de aceituna, bodegas, secaderos, centrales hortofrutícolas y almacenamiento de productos.

Tema 34.—Otros proyectos rurales (II): Conservas vegetales. Aspectos básicos y constructivos. Electrificación rural: Líneas A.T., B.T. y Centros de Transformación. Aspectos básicos y constructivos.

Tema 35.—Expropiaciones: La Ley de Expropiación Forzosa. Declaración de Utilidad Pública e Interés Social. Procedimiento de expropiación. Representantes y Peritos. Actas de ocupación, Justiprecio. Recursos. Procedimiento especial de expropiación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Tema 36.—Vías Pecuarias: Antecedentes. Aspectos histó-

ricos, naturaleza y definición. Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón. Recuperación de vías pecuarias: Clasificación, deslinde y amojonamiento. Gestión y administración de vías pecuarias: Ocupaciones temporales, aprovechamientos. Usos compatibles, complementarios y especiales. Infracciones y procedimiento sancionador.

Tema 37.—Evaluación del impacto ambiental (EIA): Normativa legal nacional y autonómica. Estructura del procedimiento de EIA. Valores afectados. Descripción. Alternativas. Métodos de análisis de impactos. Medidas correctoras. Análisis general de los impactos ambientales producidos por actividades y obras de infraestructuras agrarias y su corrección.

Tema 38.—Fotogrametría: Fotografía aérea. Clasificación. Cámaras. Organización de los vuelos. Altura y escala. Su correlación. Características de los fotogramas. Visión estereoscópica. Restitución fotogramétrica. Puntos de apoyo. Ortofotos. Aplicaciones de la fotogrametría en agricultura.

Tema 39.—Nuevas tecnologías (I). Teledetección y sistemas de información geográfica: Teledetección espacial: Conceptos básicos. Satélites y sensores. Aplicaciones agrarias de la teledetección. Aplicación al control de ayudas a la PAC. Sistemas de información geográfica (SIG). Aplicaciones, componentes, entrada de información (digitalización, scanner). Aplicaciones a la agricultura.

Tema 40.—Nuevas tecnologías (II). Topografía y GPS: Nuevos elementos topográficos: Las estaciones totales. Aplicaciones. Sistemas de posicionamiento global (GPS): Concepto, componentes y aplicaciones.

Tema 41.—La mecanización agraria: Maquinaria y equipos. Tipos y características. Cálculo del coste horario de la maquinaria. Ayudas a la mecanización agraria. La empresa agraria y las nuevas tecnologías en mecanización.

Tema 42.—Las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Importancia del germoplasma autóctono. Conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. El sector productor de semillas y plantas de vivero en España. Aspectos regionales.

Tema 43.—Plaguicidas: Tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación con plaguicidas. Residuos plaguicidas en alimentos. Sistemas de protección de los aplicadores.

Tema 44.—Fertilizantes: Los nutrientes del suelo. Fertilizantes: Tipos y características. Dosis de Fertilización: Cálculos. Técnicas de fertilización. Incidencia de los fertilizantes en la producción agraria.

Tema 45.—Agricultura ecológica: Antecedentes. Normativa UE. Normativa nacional y autonómica. Importancia de la Agricultura Ecológica en Aragón. Comercialización de las producciones. Control de plagas. Abonado.

Tema 46.—La contaminación en el medio natural: Origen de la contaminación: Residuos agrícolas, ganaderos e industriales. Contaminación de suelos y aguas. Contaminación por nitratos. Procesos de salinización. Controles de detección de la contaminación. Red de control de la calidad del agua de riego.

Tema 47.—Métodos de defensa contra la contaminación del medio natural: Mejora de la eficiencia del riego. Código de buenas prácticas agrarias. Depuración de aguas residuales. Tratamientos. Tecnologías de bajo coste: Lagunaje, filtros verdes, lecho de turba. Efectos asociados al riego con aguas residuales.

Tema 48.—Asociacionismo agrario: Cooperativas y SAT, Régimen Jurídico. Integración cooperativa. Otras figuras asociativas agrarias (ATRIAS, ADS, AGES). La Ordenación de la oferta. Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios: Constitución y funciones. Interprofesionales Agroalimentarias.

Tema 49.—La comercialización agraria y alimentaria: Comercialización en origen y destino. Escalones y circuitos comerciales. Tipificación y Normalización. Contratación: Contratos homologados. La transparencia de los mercados: La información de precios. El comercio mayorista y minorista. Formas tradicionales y modernas del comercio.

Tema 50.—La calidad agroalimentaria: El consumo y la cadena alimentaria. Demanda alimentaria: Estructura y características. Fomento de la calidad agroalimentaria. Denominaciones de Origen. Denominaciones genéricas. Denominaciones específicas. Denominación de calidad. La inspección de calidad agroalimentaria: Funciones e importancia.

Tema 51.—Las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas con implantación en la provincia de Teruel. Características. Importancia socioeconómica.

Tema 52.—El registro de explotaciones agrarias (R.E.A.): Origen y desarrollo normativo. Objeto del REA. Datos recogidos en el REA y la gestión de ayudas. El sistema integrado de gestión y control de ayudas: Origen y desarrollo normativo. El Reglamento (CEE) 3887/1992: Identificación, solicitudes de ayudas, controles y cofinanciación.

Tema 53.—La formación y divulgación agraria: Las innovaciones tecnológicas y su difusión. Formación profesional agraria (FPA) y el sistema educativo reglado y no reglado. Fomento de la FPA y adopción de innovaciones.

Tema 54.—La investigación agraria: La investigación agraria en el marco del Plan Nacional de I + D. Programa de investigación agraria española. La investigación agraria en la UE y su relación con España. Organismos de investigación.

Tema 55.—Plantas oleaginosas: Especies e importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, Siembra, Abonado, Herbicidas, Riego y Recolección. Lugar en la alternativa. Plagas y Enfermedades y su tratamiento.

Tema 56.—Cereales: Especies e importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, Siembra, Abonado, Herbicidas, Riego, Recolección y Almacenamiento. Lugar en la alternativa. Plagas y Enfermedades y su tratamiento.

Tema 57.—Leguminosas de grano: Especies e importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, Siembra, Abonado, Herbicidas, Riego, Recolección. Lugar en la alternativa. Plagas y Enfermedades y su tratamiento.

Tema 58.—Cultivos forrajeros: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo. Técnicas de recolección. Conservación: Henificación, Ensilado y Deshidratación.

Tema 59.—La vid: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades y patrones. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Poda, Abonado. Recolección y transporte. Plagas y enfermedades y su tratamiento. Riego de la vid.

Tema 60.—El olivo: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Poda, Abonado. Técnicas de recolección. Almacenamiento. Plagas y enfermedades y su tratamiento. Riego del olivar.

Tema 61.—Frutales de hueso: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Cálculo de

horas-frío. Patrones. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Poda, Abonado, Riego. Recolección, transporte y conservación. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

Tema 62.—Frutales de pepita: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Cálculo de horas-frío. Patrones. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Poda, Abonado, Riego. Recolección, transporte y conservación. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

Tema 63.—Horticultura extensiva e intensiva: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Siembra y plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Abonado, Riego. Recolección, acondicionamiento y conservación. Plagas, enfermedades y su tratamiento. Cultivo forzado: Túneles e invernaderos.

Tema 64.—Horticultura ornamental y jardinería: Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Producción de arbustos y árboles ornamentales. Técnicas de cultivo. Plagas y enfermedades y su tratamiento. Diseño de jardines.

Tema 65.—El sector forestal: Características. Principales producciones. Técnicas de explotación. Perspectivas de futuro. Problemática. Aspectos regionales.

Tema 66.—Ganado porcino: Censos y razas. Importancia a nivel mundial, europeo, nacional y regional. Sistemas de producción, manejo, instalaciones, reproducción y alimentación. Planes sanitarios.

Tema 67.—Ganado vacuno: Censos y razas. Importancia a nivel mundial, europeo, nacional y regional. Sistemas de producción del vacuno de carne y de leche. Sistemas de alimentación y manejo en regímenes intensivo y extensivo. Reproducción y mejora. Planes sanitarios.

Tema 68.—Ganado ovino y caprino: Censos y razas. Importancia a nivel mundial, europeo, nacional y regional. Sistemas de producción: carne, leche, lana, pieles. Sistemas de alimentación y manejo en regímenes intensivo y extensivo. Reproducción y mejora. Plan sanitario.

Tema 69.—Industrialización agroalimentaria: La industrialización agroalimentaria en el contexto del desarrollo regional. Industrias agroalimentarias. Problemática y perspectiva de futuro. Principales producciones en la provincia de Teruel. Las ayudas a la industrialización agroalimentaria. Programas específicos sectoriales.

Tema 70.—Industria de piensos y alimentos para el ganado: Materias primas. Procesos básicos. Fábricas de piensos. Tipo de productos y peculiaridades de su elaboración. Condiciones técnico-sanitarias.

Tema 71.—Industrias cárnicas y sus derivados: Materias primas. Líneas de sacrificio de ganado vacuno, ovino y porcino. Salas de despiece. Elaboración de embutidos y salazones. Condiciones técnico-sanitarias. Situación actual en España y en Aragón.

Tema 72.—Industrias de la leche y sus derivados: Materias primas. Procesos básicos. Centrales lecheras y fábricas de queso. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Condiciones técnico-sanitarias. Situación actual en España y en Aragón.

ANEXO III DOS PLAZAS DE VETERINARIO

1.—REQUISITO DE TITULACION: Estar en posesión del título de Veterinario.

2.—IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN: 18 euros.

3.—NUMERO DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO

DEL PRIMER EJERCICIO Y TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO:

—El cuestionario será de 120 preguntas. Cada respuesta correctamente acertada se valorará con 0,083 puntos.

—El tiempo de que se dispondrá para la realización del primer ejercicio será de dos horas.

4.—DESCRIPCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO, TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA SU REALIZACIÓN Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL MISMO:

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, a fijar por éste inmediatamente antes de la celebración de la prueba, que estarán relacionados con las materias específicas del programa que, para estas plazas, figuran en el presente anexo, así como con el ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas. Durante el desarrollo y resolución de este ejercicio, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso, en su caso, de calculadora, textos legales y repertorios de jurisprudencia — en soporte papel exclusivamente — y libros de consulta de los que acudan provistos o estén disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios ni apuntes personales.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, en los días y horas que éste señale. El aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará a los aspirantes tal obligación.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, los conocimientos y, en su caso, la adecuada interpretación de la normativa aplicable al caso concreto y la explicación razonada de los conocimientos teóricos en el desarrollo y resolución del supuesto o supuestos prácticos propuestos.

5.—PROGRAMA:

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases de la presente convocatoria se modificara la normativa incluida en este programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

A) Materias comunes.

Tema 1.—La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española de 1978.

Tema 2.—La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de Derecho interno.

Tema 3.—Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. Leyes estatales y autonómicas.

Tema 4.—El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 5.—El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho Privado. Derecho Comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6.—La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 7.—Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 8.—El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la Administración de Justicia en España.

Tema 9.—El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 10.—La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Organos consultivos. La Administración periférica.

Tema 11.—La Administración Institucional: Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 12.—Los principios de organización administrativa.

Tema 13.—Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y competencias.

Tema 14.—La Función Pública. Los diversos sistemas de función pública y sistema español.

Tema 15.—Las Comunidades Autónomas. Evolución histórica y situación actual. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas y entre éstas y las Diputaciones Provinciales.

Tema 16.—Concepto de Administración Local. Evolución del régimen local español. Presupuestos constitucionales. Las Entidades Locales: clases, competencias y medios.

Tema 17.—La Provincia. Creación y justificación. La Diputación Provincial: Organos de gobierno. Competencias y potestades.

Tema 18.—Elección de Diputados provinciales y del Presidente de la Diputación. Funcionamiento y régimen jurídico de las Diputaciones Provinciales.

B) Materias específicas.

Tema 1.—Energía, proteína, vitaminas y minerales en la alimentación del ganado.

Tema 2.—Alimentación intensiva del ganado rumiante.

Tema 3.—La alimentación extensiva de los rumiantes.

Tema 4.—La alimentación en el ganado porcino.

Tema 5.—La alimentación en el ganado cunícola.

Tema 6.—Pastos, praderas y praderas naturales en la provincia de Teruel.

Tema 7.—Praderas artificiales, en secano y regadío: especies de interés y su aprovechamiento.

Tema 8.—Tecnología de producción de carne y leche en la especie ovina. Sistemas de Producción.

Tema 9.—Importancia económica de la producción ovina y sus derivados en la provincia de Teruel.

Tema 10.—Tecnología de producción de carne y leche en la especie bovina. Sistemas de producción.

Tema 11.—Importancia económica de la producción bovina y sus derivados en la provincia de Teruel.

Tema 12.—Tecnología de la producción de carne en la especie porcina. Sistemas de Producción.

Tema 13.—Importancia económica de la producción porcina en la provincia de Teruel.

Tema 14.—Tecnología de la producción del «Jamón de Teruel».

Tema 15.—Tecnología de la producción de carne en la especie cunícola. Sistemas de producción.

Tema 16.—Importancia económica de la producción cunícola en la provincia de Teruel.

Tema 17.—Las razas autóctonas de la provincia de Teruel. Importancia como conservadoras del patrimonio genético.

Tema 18.—Principales razas en peligro de extinción en la Comunidad Autónoma de Aragón. Asociación de criadores.

Tema 19.—La Selección en ganadería. Procedimientos de mejora genética.

Tema 20.—Valoración de reproductores y control de rendimientos en las especies ganaderas. Los libros Genealógicos.

Tema 21.—La identificación animal. Importancia y objetivos. Sistemas de identificación.

Tema 22.—El movimiento pecuario. Implicaciones zootécnicas y sanitarias.

Tema 23.—Instalaciones ganaderas para las especies ovina y caprina.

Tema 24.—Instalaciones ganaderas para el ganado porcino.

Tema 25.—Instalaciones ganaderas para el ganado bovino.

Tema 26.—Instalaciones ganaderas para el ganado cunícola.

Tema 27.—La ordenación de explotaciones ganaderas. Directivas, tramitación y registro de explotaciones.

Tema 28.—Repercusión medioambiental de la actividad ganaderas.

Tema 29.—Residuos ganaderos. Código de buenas prácticas agrarias.

Tema 30.—Normas sanitarias aplicables a los subproductos no destinados al consumo humano. Categorización de subproductos. Recogida, transporte y destrucción.

Tema 31.—Bienestar animal en la explotación, transporte, sacrificio y matanza. Legislación.

Tema 32.—Medicamentos veterinarios. Autorización, registro y valoración de medicamentos veterinarios.

Tema 33.—Inmunología. Características de la respuesta inmunológica. Tipos de vacunas.

Tema 34.—Objetivos y estructura de los programas de Sanidad Animal en las distintas especies.

Tema 35.—Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

Tema 36.—Evolución de la enfermedad. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades del ganado.

Tema 37.—La Red de Alerta. Sanitaria de vigilancia epidemiológica.

Tema 38.—Epidemiología. Metodología epidemiológica. Alerta epidemiológica.

Tema 39.—Calificación sanitaria de las explotaciones ganaderas. Legislación.

Tema 40.—Enfermedades infecto-contagiosas del ganado vacuno. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

Tema 41.—Enfermedades infecto-contagiosas del ganado ovino y caprino. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

Tema 42.—Enfermedades infecto-contagiosas del ganado porcino. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

Tema 43.—Enfermedades infecto-contagiosas del ganado cunícola. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

Tema 44.—Enfermedades infecto-contagiosas del ganado aviar. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

Tema 45.—Enfermedades infecto-contagiosas de los équidos. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

Tema 46.—Hidatosis, Triquinosis. Etiología, epidemiología, prevención y control.

Tema 47.—Leishmaniosis. Toxoplasmosis. Anisakiasis. Etiología, epidemiología, prevención y control.

Tema 48.—Brucelosis. Tuberculosis. Carunclo bacteriano. Etiología, epidemiología, prevención y control.

Tema 49.—Salmonelosis. Colibracilosis. Botulismo. Listeriosis. Etiología, epidemiología, prevención y control.

Tema 50.—Clamiasis y Rickettsias. Psitacosis. Fiebre exantemática mediterránea. Fiebre Q. Etiología, epidemiología, prevención y control.

Tema 51.—Vectores. Su importancia epidemiológica. Lucha antivectorial.

Tema 52.—Saneamiento ambiental: desinfección, desinsectación y desratización de instalaciones ganaderas.

Tema 53.—Esterilización. Sistemas de limpieza y desinfección en industrias alimentarias y establecimientos ganaderos.

Tema 54.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Normas aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.

Tema 55.—Normas y reglamentos nacionales, comunitarios e internacionales relacionadas con epizootias.

Tema 56.—Estructura económica de la empresa agropecuaria: inversiones, capital circulante y su financiación.

Tema 57.—Política Agraria Común. Principios, objetivos e instrumentos.

Tema 58.—Evolución de la P.A.C. Las reformas: causas y evolución.

Tema 59.—La Reforma de la P.A.C. del 2003. Motivaciones. Incidencia en la ganadería de la provincia de Teruel.

Tema 60.—La O.C.M. de la carne de vacuno: estructura y competencias.

Tema 61.—La O.C.M. de la carne de ovino: estructura y competencias.

Tema 62.—La O.C.M. de la leche y productos lácteos: estructura y competencias.

Tema 63.—Precios de los productos agrarios y de los medios de producción.

Tema 64.—La contratación oficial de precios. Precio testigo. Observatorio de precios.

Tema 65.—Alimentación animal. Plan Nacional de Control.

Tema 66.—Calidad de los alimentos. Control de la calidad alimentaria.

Tema 67.—Denominaciones de Origen. Indicaciones Geográficas Protegidas. Especialidades Tradicionales Garantizadas.

Tema 68.—Las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de la provincia de Teruel. Características e importancia socioeconómica.

Tema 69.—Ley de Sanidad Animal. Ley de protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 70.—Ecología y Salud. Política de conservación de la naturaleza. Recursos naturales. El agotamiento de los recursos.

Tema 71.—Condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas.

Tema 72.—Mataderos y salas de despiece. Tecnología e higiene.

ANEXO IV UNA PLAZA DE RESTAURADOR

1.—REQUISITO DE TITULACION: Estar en posesión del título de Diplomado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

2.—IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN: 15 euros.

3.—NUMERO DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DEL PRIMER EJERCICIO Y TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO:

—El cuestionario será de 110 preguntas. Cada respuesta correctamente acertada se valorará con 0,090 puntos.

—El tiempo de que se dispondrá para la realización del primer ejercicio será de una hora y cincuenta minutos.

4.—DESCRIPCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO, TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA SU REALIZACIÓN Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL MISMO:

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, a fijar por éste inmediatamente antes de la celebración de la prueba, que estarán relacionados con las materias específicas del programa que, para esta plaza, figura en el presente anexo, así como con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada. Durante el desarrollo y resolución de este ejercicio, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso, en su caso, de calculadora, textos legales y repertorios de jurisprudencia — en soporte papel exclusivamente — y libros de consulta de los que acudan provistos o estén disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios ni apuntes personales.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, en los días y horas que éste señale. El aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará a los aspirantes tal obligación.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, los conocimientos y, en su caso, la adecuada interpretación de la normativa aplicable al caso concreto y la explicación razonada de los conocimientos teóricos en el desarrollo y resolución del supuesto o supuestos prácticos propuestos.

5.—PROGRAMA:

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases de la presente convocatoria se modificara la normativa incluida en este programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

A) Materias comunes.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder legislativo.

Tema 4.—El Poder Judicial.

Tema 5.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. Organización institucional.

Tema 6.—Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.—La provincia en el régimen Local. Su organización y competencias.

Tema 8.—El municipio. Su organización y competencias.

Tema 9.—Los órganos de gobierno provincial. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 10.—La función pública local y su organización. Clases. Grupos de funcionarios.

Tema 11.—Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos y pasivos.

Tema 12.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

B) Materias específicas.

Tema 1.—La Ley de Patrimonio Histórico Español.

Tema 2.—La Ley de Patrimonio Cultural Aragonés.

Tema 3.—La Ley de Museos de Aragón. El sistema de museos de Aragón.

Tema 4.—Los Bienes de Interés Cultural. Definición, clases y normas que los afectan. Otras categorías de bienes culturales protegidos.

Tema 5.—El Museo: Concepto y evolución histórica.

Tema 6.—Control de climatización en los museos.

Tema 7.—Control de iluminación en los museos.

Tema 8.—El Museo Provincial de Teruel.

Tema 9.—El Paleolítico en la provincia de Teruel.

Tema 10.—El Epipaleolítico en la provincia de Teruel.

Tema 11.—El Neolítico en la provincia de Teruel.

Tema 12.—El arte rupestre levantino en la provincia de Teruel.

Tema 13.—La Edad de Bronce en la provincia de Teruel.

Tema 14.—La Primera Edad de Hierro y su reflejo en las Comarcas Turolenses.

Tema 15.—La Cultura material Ibérica en la provincia de Teruel.

Tema 16.—La Cultura material romano-republicana en la provincia de Teruel.

Tema 17.—La Cultura material romana alto y bajo imperial en la provincia de Teruel.

Tema 18.—La Cultura material visigoda en la provincia de Teruel.

Tema 19.—La Cultura material islámica en la provincia de Teruel.

Tema 20.—La cerámica decorada bajomedieval en Teruel.

Tema 21.—La cerámica de Teruel: producciones de los siglos XVI al XIX.

Tema 22.—Normativa internacional en materia de conservación y restauración de Bienes Culturales.

Tema 23.—Instituciones y organismos internacionales relacionados con la conservación del patrimonio histórico.

Tema 24.—Evolución de los criterios de intervención en la conservación y restauración de los Bienes Culturales. Corrientes actuales.

Tema 25.—Los ecosistemas y su influencia sobre el material arqueológico.

Tema 26.—Causas de alteración de los distintos tipos de materiales arqueológicos en función de sus características.

Tema 27.—Conservación y restauración de materiales orgánicos.

Tema 28.—Conservación y restauración de materiales pétreos.

Tema 29.—Conservación y restauración de materiales cerámicos.

Tema 30.—Conservación y restauración de hierro.

Tema 31.—Conservación y restauración de cobre y sus aleaciones.

Tema 32.—Conservación y restauración de plomo y estaño.

Tema 33.—Conservación y restauración de oro, plata y plomo.

Tema 34.—Conservación y restauración de vidrios.

Tema 35.—Conservación y restauración de pavimentos musivos.

Tema 36.—Conservación y restauración de pinturas murales.

Tema 37.—Conservación y restauración de objetos sumergidos.

Tema 38.—Extracción y conservación de restos paleontológicos.

Tema 39.—Conservación y restauración del material etnográfico.

Tema 40.—Conservación y restauración de orfebrería.

Tema 41.—Conservación de materiales arqueológicos en excavación.

Tema 42.—Técnicas de moldeado, vaciado y reproducciones aplicadas a la conservación arqueológica.

Tema 43.—Medidas a seguir para el traslado de los bienes culturales. Seguimiento y mantenimiento en exposiciones temporales.

Tema 44.—El laboratorio de restauración de materiales arqueológicos: Instalaciones y equipamiento.

Tema 45.—Técnicas Auxiliares aplicadas al diagnóstico de las patologías en piezas arqueológicas.

Tema 46.—Control de las condiciones ambientales en el museo: Salas de Exposiciones y almacenes.

Tema 47.—Documentación del proceso de restauración.

Tema 48.—La conservación de los yacimientos arqueológicos.

ANEXO V

UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INFORMATICO

1.—REQUISITO DE TITULACION: Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica o Diplomatura en Informática de Gestión o equivalente.

2.—IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN: 15 euros.

3.—NUMERO DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DEL PRIMER EJERCICIO Y TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA LA REALIZACION DEL MISMO:

—El cuestionario será de 110 preguntas. Cada respuesta correctamente acertada se valorará con 0,090 puntos.

—El tiempo de que se dispondrá para la realización del primer ejercicio será de una hora y cincuenta minutos.

4.—DESCRIPCION DEL SEGUNDO EJERCICIO, TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA SU REALIZACION Y CRITERIOS PARA LA VALORACION DEL MISMO:

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, a fijar por éste inmediatamente antes de la celebración de la prueba, que estarán relacionados con las materias específicas del programa que, para esta plaza, figura en el presente anexo, así como con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada. Durante el desarrollo y resolución de este ejercicio, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso, en su caso, de calculadora, textos legales y repertorios de jurisprudencia — en soporte papel exclusivamente — y libros de consulta de los que acudan provistos o estén disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios ni apuntes personales.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, en los días y horas que éste señale. El aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará a los aspirantes tal obligación.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, los conocimientos y, en su caso, la adecuada interpretación de la normativa aplicable al caso concreto y la explicación razonada de los conocimientos teóricos en el desarrollo y resolución del supuesto o supuestos prácticos propuestos.

5.—PROGRAMA:

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases de la presente convocatoria se modificara la normativa incluida en este programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

A) Materias comunes.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder legislativo.

Tema 4.—El Poder Judicial.

Tema 5.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. Organización institucional.

Tema 6.—Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.—La provincia en el régimen Local. Su organización y competencias.

Tema 8.—El municipio. Su organización y competencias.

Tema 9.—Los órganos de gobierno provincial. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 10.—La función pública local y su organización. Clases. Grupos de funcionarios.

Tema 11.—Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos y pasivos.

Tema 12.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

B) Materias específicas.

Tema 1.—INTRODUCCION A LA INFORMATICA: Definición y origen del término informática. Elementos y conceptos fundamentales. Hardware y software. Evolución histórica.

Tema 2.—TIPOS DE COMPUTADORAS: Computadoras analógicas. Computadoras digitales. Computadoras híbridas. Supercomputadoras. Mainframe. Minicomputadoras. Microcomputadoras. Estaciones de Trabajo, PCs.

Tema 3.—LA INFORMACION Y SU REPRESENTACION: Los sistemas de numeración y su evolución. El sistema decimal. El sistema binario. El sistema octal. El sistema hexadecimal. Codificación alfanumérica: ASCII, EBCDIC. SOPORTES DE LA INFORMACION: Medios perforados. Medios magnéticos. Medios ópticos.

Tema 4.—UNIDADES FUNCIONALES DE LA COMPUTADORA: La unidad central de proceso. La unidad de control. aritmético-lógica. La memoria central. El bus del sistema. UNIDADES DE ENTRADA/SALIDA: Terminales de teclado-pantalla. Impresoras. Otras unidades de entrada/salida. Soporte luminoso, soporte electrónico, soporte sonoro, dispositivos de realidad virtual.

Tema 5.—DEFINICION Y ESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION: Definición de S.I. Estructura del S.I. Integración frente a independencia. Funciones básicas de tratamiento de la información. D.S.S.

Tema 6.—LOS ORDENADORES PERSONALES, ARQUITECTURA Y S.O.: Arquitectura de los ordenadores personales. Sistemas operativos.

Tema 7.—FUNCIONAMIENTO Y ELEMENTOS DE UN SISTEMA INFORMATICO. LOS SUBSISTEMAS FISICO Y LOGICO. Concepto, componentes y funcionamiento de un S.I. Clasificación y evolución de los S.I. Aspectos físicos y lógicos.

Tema 8.—SISTEMAS OPERATIVOS Y TRADUCTORES: Definición de S.O. Evolución de los sistemas operativos. Esquema general de un S.O.

Tema 9.—PROGRAMAS DE PROCESO DE LOS S.O.: Programas traductores: Ensambladores, compiladores, intérpretes. Programas de servicio: Programas de manipulación de datos, programas de servicio del sistema. El proceso de compilación.

Tema 10.—ADMINISTRACION Y GESTION DEL SISTEMA OPERATIVO Y SOFTWARE DE BASE: Operación del centro de cálculo. Monitorización del rendimiento. Asignación de los recursos a los usuarios, perfiles. Recuperación. SGBD, Administrador de la Base de Datos. Software de comunicaciones. Centro de control de red. Gestión del software de base. Informática personal y ofimática. Normas, documentación e inventario.

Tema 11.—LOS SISTEMAS DE GESTION DE BASES DE DATOS. EL MODELO DE REFERENCIA DE ANSI PARA SGBD: Ventajas de las Bases de Datos. Evolución de la gestión de los datos. Modelo de referencia ANSI.

Tema 12.—EL MODELO RELACIONAL: Conceptos del modelo relacional. Las reglas de Codd y la normalización. Operadores básicos del álgebra relacional.

Tema 13.—ELEMENTOS BASICOS DE SQL: Alcance y campo de aplicación. Notaciones y convenciones. Conceptos. Lenguaje de definición de esquemas (DDL). Lenguaje de manipulación de datos (DML).

Tema 14.—NUEVAS TENDENCIAS DE LOS SGBD: Bases de datos distribuidas, orientadas a objetos, deductivas y documentales.

Tema 15.—ARCHIVOS Y BASES DE DATOS: Archivos y registros. Características de los archivos. Clasificación de los archivos según su uso. Organización de archivos. Modos de acceso y operaciones con archivos.

Tema 16.—EL MODELO CONCEPTUAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE OFICINAS: Introducción. El modelo conceptual de los sistemas de información de oficinas.

Tema 17.—EL GROUPWARE. PRODUCTOS PRINCIPALES: Tecnología Ofimática. El trabajo en grupo. Groupware. Paquetes de groupware. Evolución, estándares y productos de los sistemas de automatización de oficinas.

Tema 18.—INTERFACES DE USUARIO FINAL. LA METAFORA DEL ESCRITORIO: Sistemas de Información de Oficinas. Convivencialidad. Ilusión de usuario. Características y tipos de interfaces. Sistemas de ayuda. Dispositivos utilizados con interfaces. Metáfora del escritorio.

Tema 19.—EL HIPERTEXTO: Definiciones de Hipertexto e Hypermedia. Funcionalidades, concepto de Hypermedia. Aplicaciones, arquitectura y futuro de los sistemas hypermedia.

Tema 20.—EL MODELO EN CASCADA DEL CICLO DE VIDA: Concepto de ciclo de vida. El modelo en cascada: Fases. La documentación. Críticas al modelo en cascada.

Tema 21.—METODOLOGIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS: Orientación al proceso y orientación a los datos.

Tema 22.—EL ANALISIS ESTRUCTURADO: El análisis estructurado. Diccionario de datos, diagrama de flujo de datos, análisis esencial.

Tema 23.—EL ANALISIS ORIENTADO A OBJETOS: Objetos, clases, herencia, métodos.

Tema 24.—DISEÑO ESTRUCTURADO: Definición, objetivos. Principios generales del diseño estructurado. Aproximación metodológica.

Tema 25.—LA SEGURIDAD INFORMATICA.—Definición de Seguridad Informática. Seguridad física y Seguridad lógica.

Tema 26.—ANALISIS DE RIESGO Y PLANES DE CONTINGENCIA: Análisis de riesgos. Análisis de criticidad. Medidas a adoptar. Planes de contingencia, emergencia y recuperación.

Tema 27.—LA SEGURIDAD EN COMUNICACIONES Y REDES DE ORDENADORES: Criptosistemas. Seguridad en redes de área local [Técnicas de ataque comunes, auditoría de un sistema conectado en red, mecanismos de seguridad y prevención (firewall, detección de intrusos, encriptación)]. Seguridad en Microordenadores.

Tema 28.—FIRMA ELECTRONICA: Conceptos (integridad, accesibilidad, autenticidad, no rechazo); Certificados digitales; Criptografía (hash, clave simétrica, clave asimétrica); Infraestructuras de clave pública (PKI); Prestadores de servicios de certificación; Autoridades de Certificación y Autoridades de registro.

Tema 29.—LEGISLACION DE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: Las bases de datos de información personal. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

Tema 30.—LA PLANIFICACION DE LA CAPACIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS: Definición, necesidad y factores a considerar. Metodologías de planificación de la capacidad.

Tema 31.—EL MODELO OSI (ARQUITECTURA TCP/IP): Definición y justificación. Los niveles del modelo OSI. La arquitectura TCP/IP. El sistema de comunicaciones Internet. Descripción general de los protocolos. TCP/IP. El mecanismo de direcciones IP. Versiones IP, IPV6.

Tema 32.—PLANIFICACION DE REDES: Aspectos de la planificación. Planificación por niveles. Etapas de la planificación.

Tema 33.—REDES DE AREA LOCAL (LAN): Descripción y topologías.

Tema 34.—ELECTRONICA DE RED: Sistemas de cableado [Conceptos básicos. Tipos de cables. Normalización]; Equipos de interconexión de redes [Repetidores, Bridges, routers y gateways].

Tema 35.—REDES DE AREA EXTENSA (WAN): Servicios de conectividad WAN [RTC, Enlaces punto a punto, IBERPAC, RDSI e IBERCOM]. Redes de banda ancha: Tecnologías de acceso.

Tema 36.—ELEMENTOS DE RED: El modelo cliente/servidor. Elementos básicos del modelo cliente/servidor. Tipos de servidores.

Tema 37.—EL SISTEMA OPERATIVO UNIX: UNIX. Criterios de diseño. Manipulación de archivos. Los subsistemas de nivel Kernel. Interrupciones y excepciones. Modos de funcionamiento en el sistema UNIX.

Tema 38.—SISTEMA OPERATIVO OS/400: Conceptos básicos. Funcionamiento. Lenguaje de control, bibliotecas, archivos, miembros.

Tema 39.—SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 2003: Características. Instalación. Administración de usuarios. Administración de archivos. Impresión. Copias de Seguridad. Rendimiento.

Tema 40.—SISTEMA OPERATIVO WINDOWX XP: Características. Organización del Sistema. El escritorio. Configuración del sistema. Accesorios.

Tema 41.—INTERNET. WORLD WIDE WEB. OTROS SERVICIOS DE INTERNET: Correo electrónico, News, FTP y búsquedas, RSS, Blogs, Web2.

Tema 42.—SOFTWARE OFIMATICO: Tratamiento de textos. Word.

Tema 43.—SOFTWARE OFIMATICO: Hoja de cálculo Excel.

Tema 44.—SOFTWARE OFIMATICO: Bases de datos relacionales. Access. Gestión de tablas, formularios, informes y consultas.

Tema 45.—Cliente Lotus Notes.—Administración y Herramientas de correo. Búsqueda y bases de datos indexadas. Agenda, reuniones y mensajería instantánea. Replicaciones. Administración Lotus Domino.

Tema 46.—Entorno GNU LINUX (GNOME y KDE). Manejo del S.O. Open Office. Software Libre.

Tema 47.—Entorno y desarrollo PHP. Instalación y configuración. Sintaxis, bibliotecas, funciones y clases. MySQL. Formularios. Autenticación de usuarios.

Tema 48.—Lenguajes de Marcado. XML. XLS. Documentos válidos: DTD. CSS. DOM.

ANEXO VI

UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

1.—REQUISITO DE TITULACION: Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial.

2.—IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN: 15 euros.

3.—NUMERO DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DEL PRIMER EJERCICIO Y TIEMPO DE QUE SE DISPONDRA PARA LA REALIZACION DEL MISMO:

—El cuestionario será de 110 preguntas. Cada respuesta correctamente acertada se valorará con 0,090 puntos.

—El tiempo de que se dispondrá para la realización del primer ejercicio será de una hora y cincuenta minutos.

4.—DESCRIPCION DEL SEGUNDO EJERCICIO, TIEMPO DE QUE SE DISPONDRA PARA SU REALIZACION Y CRITERIOS PARA LA VALORACION DEL MISMO:

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de uno o varios supuestos

prácticos propuestos por el Tribunal, a fijar por éste inmediatamente antes de la celebración de la prueba, que estarán relacionados con las materias específicas del programa que, para esta plaza, figura en el presente anexo, así como con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada. Durante el desarrollo y resolución de este ejercicio, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso, en su caso, de calculadora, textos legales y repertorios de jurisprudencia — en soporte papel exclusivamente — y libros de consulta de los que acudan provistos o estén disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios ni apuntes personales.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, en los días y horas que éste señale. El aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará a los aspirantes tal obligación.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, los conocimientos y, en su caso, la adecuada interpretación de la normativa aplicable al caso concreto y la explicación razonada de los conocimientos teóricos en el desarrollo y resolución del supuesto o supuestos prácticos propuestos.

5.—PROGRAMA:

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases de la presente convocatoria se modificara la normativa incluida en este programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

A) Materias comunes.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder legislativo.

Tema 4.—El Poder Judicial.

Tema 5.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. Organización institucional.

Tema 6.—Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.—La provincia en el régimen Local. Su organización y competencias.

Tema 8.—El municipio. Su organización y competencias.

Tema 9.—Los órganos de gobierno provincial. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 10.—La función pública local y su organización. Clases. Grupos de funcionarios.

Tema 11.—Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos y pasivos.

Tema 12.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

B) Materias específicas.

Tema 1.—El replanteo. La dirección de la obra. Régimen de relaciones con la contrata. Certificaciones. Modificaciones de obra y proyecto reformado.

Tema 2.—Proyectos de instalaciones eléctricas en AT. Autorizaciones y puesta en servicio de instalaciones. Normativa aplicable. Inspección en las instalaciones.

Tema 3.—Instalaciones eléctricas subterráneas de media tensión: Diseño y cálculos. Elementos constructivos. Normativa aplicable. Autorizaciones y puesta en servicio. Mantenimiento.

Tema 4.—Centros de transformación en áreas residenciales e industriales. Diseño. Cálculos. Normativa aplicable. Puesta en servicio. Autorizaciones. Mantenimiento.

Tema 5.—Redes aéreas de distribución en MT. Diseño. Cálculos. Normativa aplicable. Puesta en servicio. Autorizaciones. Mantenimiento.

Tema 6.—Redes de distribución en BT. Diseño. Cálculos. Normativa aplicable. Puesta en servicio. Autorizaciones. Mantenimiento.

Tema 7.—Suministro de energía eléctrica en edificios municipales. Instalaciones de enlace. Normativa aplicable. Aparatos de medida. Aparatos receptores de energía eléctrica.

Tema 8.—Instalaciones receptoras de BT en edificios municipales: Diseño y cálculo. Autorizaciones y puesta en servicio. Normativa aplicable.

Tema 9.—Instalaciones receptoras de BT en edificios municipales. Protecciones. Alumbrados especiales. Grupos electrógenos. Puesta a tierra.

Tema 10.—Control de obras eléctricas: Inspección de obras. Certificaciones, revisión de precios y liquidaciones. Puesta y ensayos para recepción.

Tema 11.—Mantenimiento de instalaciones eléctricas: Inspección y control de instalaciones. Mediciones. Organización del sistema de mantenimiento.

Tema 12.—Coste de la energía eléctrica. Tarifas y gestión energética. Características del suministro. Deficiencias en el suministro. El factor de potencia, su medida y compensación.

Tema 13.—Proyectos de instalaciones eléctricas de BT en edificios municipales. Autorizaciones y puesta en servicio de instalaciones. Inspección de las instalaciones.

Tema 14.—Instalaciones de alumbrado en edificios municipales y recintos deportivos. Diseño y cálculo. Normativa aplicable.

Tema 15.—Puesta a tierra: Medición. Elementos. Cálculos. Situaciones particulares.

Tema 16.—Redes de distribución de gas en edificios municipales. Diseño, cálculos y normativa aplicable. Autorizaciones y puesta en servicio. Mantenimiento.

Tema 17.—Redes de distribución de gas. Diseño y cálculos. Normativa aplicable. Autorizaciones y puesta en servicio. Mantenimiento.

Tema 18.—Instalaciones interiores de gas. Diseño. Cálculos. Normativa aplicable. Puesta en servicio. Autorizaciones. Mantenimiento.

Tema 19.—Instalaciones de suministro de gas. Instalaciones interiores de gases licuados del petróleo. Normativa aplicable.

Tema 20.—Proyecto de instalaciones de almacenamiento de gases combustibles. Autorización y puesta en servicio de instalaciones. Inspección de las instalaciones.

Tema 21.—Proyecto de instalaciones interiores de gases combustibles. Autorización y puesta en servicio. Normativa aplicable. Mantenimiento.

Tema 22.—Instalaciones de frío industrial en edificios municipales. Diseño y cálculos. Automatización y puesta en servicio. Normativa aplicable. Mantenimiento.

Tema 23.—Climatización: Normativa aplicable. Automatización y puesta en servicio de instalaciones. Inspección de las instalaciones.

Tema 24.—Calefacción: Normativa aplicable. Autorización y puesta en servicio de instalaciones. Inspección de las instalaciones.

Tema 25.—Climatización y calefacción: Control de las instalaciones. Mediciones. Pruebas para la recepción de las instalaciones. Servicio de mantenimiento.

Tema 26.—Proyecto de instalaciones de climatización en edificios municipales. Diseño. Cálculos. Autorizaciones. Pruebas.

Tema 27.—Proyecto de instalaciones de calefacción en edificios municipales. Diseño. Cálculos. Autorizaciones. Pruebas.

Tema 28.—Instalaciones de ventilación. Diseño y cálculos. Normativa aplicable.

Tema 29.—Aparatos elevadores para el transporte de personas en edificios municipales. Normativa aplicable. Pruebas y verificaciones. Conservación e inspección.

Tema 30.—Aparatos elevadores. Recepción de las instalaciones. Explotación. Mantenimiento de las instalaciones.

Tema 31.—Instalaciones sanitarias en los edificios. Diseño. Cálculos. Normativa aplicable. Pruebas de servicio. Autorizaciones.

Tema 32.—Instalaciones hidráulicas en los edificios. Diseño. Cálculos. Normativa aplicable. Puesta en servicio. Autorizaciones.

Tema 33.—Instalaciones contra incendios en los edificios. Diseño. Cálculos. Normativa aplicable. Autorizaciones y puesta en servicio.

Tema 34.—Instalaciones contra incendios en los edificios industriales. Diseño. Cálculos. Normativa aplicable. Autorizaciones y puesta en servicio.

Tema 35.—Prevención de incendios: Materiales y elementos constructivos. Gases tóxicos. Cálculo de carga de fuego. Vías de evacuación. Medidas preventivas. Planes de mantenimiento y evacuación.

Tema 36.—Protección contra el ruido y vibraciones en edificios e instalaciones. Normativa aplicable. Pruebas de servicio. Autorizaciones.

Tema 37.—Conservación y mantenimiento de las instalaciones de los equipamientos municipales. Programación y control de la conservación y mantenimiento. Amortización técnica de equipos en instalaciones. Control de costes de mantenimiento y conservación.

Tema 38.—Gestión energética y del mantenimiento. Auditoría de las instalaciones.

Tema 39.—Organización de la gestión energética municipal. Áreas de actuación. Plan general de actuación. Gestión mecanizada.

Tema 40.—Optimización del gasto de energía de captación, suministro y depuración de agua.

Tema 41.—Ámbito jurídico de la prevención. Fuentes de la normativa legal española: La Organización Internacional del Trabajo y la Unión Europea. Estructura de la Unión Europea en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Tema 42.—Características esenciales de la normativa española sobre prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención. Organización de la prevención en España.

Tema 43.—Fundamento de las técnicas de mejora en las condiciones de trabajo. Condiciones de trabajo y salud. Riesgos y daños derivados del trabajo. Seguridad en el trabajo. Accidentes de trabajo.

Tema 44.—Análisis y evaluación general del riesgo de accidente. Normas y señalización en seguridad. Protección colectiva e individual. Planes de emergencia y autoprotección. Normativa legal específica.

Tema 45.—Seguridad en el trabajo.—Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: máquinas, equipos, instalaciones y herramientas, lugares y espacios de trabajo, manipulación, almacenamiento y transporte, electricidad, incendios, productos químicos. Residuos tóxicos peligrosos. Normativa legal específica.

Tema 46.—Ergonomía.—Conceptos y objetivos. Ergonomía ambiental. Concepción y diseño del puesto de trabajo. Carga física de trabajo. Carga mental de trabajo.

Tema 47.—Gestión de la prevención de riesgos laborales. Aspectos generales sobre la administración y gestión empre-

sarial. Planificación de la prevención. Organización de la prevención. Economía de la prevención.

Tema 48.—Licencias de actividad. Competencias municipales. La regulación de actividades molestas, nocivas, insalubres, y peligrosas.

ANEXO VII

UNA PLAZA DE ASESORA DE TURISMO

1.—REQUISITO DE TITULACION: Estar en posesión del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

2.—IMPORTE DERECHOS DE EXAMEN: 15 euros.

3.—NUMERO DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DEL PRIMER EJERCICIO Y TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO:

—El cuestionario será de 110 preguntas. Cada respuesta correctamente acertada se valorará con 0,090 puntos.

—El tiempo de que se dispondrá para la realización del primer ejercicio será de una hora y cincuenta minutos.

4.—DESCRIPCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO, TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA SU REALIZACIÓN Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL MISMO:

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, a fijar por éste inmediatamente antes de la celebración de la prueba, que estarán relacionados con las materias específicas del programa que, para esta plaza, figura en el presente anexo, así como con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada. Durante el desarrollo y resolución de este ejercicio, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso, en su caso, de calculadora, textos legales y repertorios de jurisprudencia —en soporte papel exclusivamente— y libros de consulta de los que acudan provistos o estén disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios ni apuntes personales.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, en los días y horas que éste señale. El aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará a los aspirantes tal obligación.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, los conocimientos y, en su caso, la adecuada interpretación de la normativa aplicable al caso concreto y la explicación razonada de los conocimientos teóricos en el desarrollo y resolución del supuesto o supuestos prácticos propuestos.

5.—PROGRAMA:

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases de la presente convocatoria se modificara la normativa incluida en este programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

A) Materias comunes.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder legislativo.

Tema 4.—El Poder Judicial.

Tema 5.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. Organización institucional.

Tema 6.—Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.—La provincia en el régimen Local. Su organización y competencias.

Tema 8.—El municipio. Su organización y competencias.

Tema 9.—Los órganos de gobierno provincial. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 10.—La función pública local y su organización. Clases. Grupos de funcionarios.

Tema 11.—Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos y pasivos.

Tema 12.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

B) Materias específicas.

Tema 1.—La Organización Mundial del Turismo (O.M.T.): Constitución, objetivo, composición, órganos de gobierno y actividades.

Tema 2.—Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia turística.

Tema 3.—Ley del Turismo de Aragón.

Tema 4.—La competencia en materia de promoción y ordenación del Turismo en las Comarcas de Aragón.

Tema 5.—El medio ambiente y el desarrollo turístico.

Tema 6.—Plan Futures. Plan Integral de Calidad del Turismo Español.

Tema 7.—Los Planes de dinamización y excelencia Turística. Características y objetivos. «Plan de la ciudad de Teruel».

Tema 8.—Actividad de Fomento de Turismo: Programas Leader y Proder.

Tema 9.—La demanda turística: Factores y motivaciones que inciden en la demanda. Comportamientos sociológicos. La estacionalidad y tendencias actuales.

Tema 10.—La importancia de la Promoción del Producto Turístico; Ferias de Turismo nacionales e internacionales: Estrategias de participación en una feria. La Promoción en la provincia de Teruel.

Tema 11.—Oficinas de Información Turística: Evolución, composición y servicio.

Tema 12.—Nuevas tecnologías y multimedia en promoción turística.

Tema 13.—La promoción turística en internet.

Tema 14.—Los sistemas de recursos en la creación de los productos turísticos.

Tema 15.—La inspección turística. Funciones. Actas de Inspección. Los inspectores.

Tema 16.—La actividad sancionadora. Infracciones y sanciones a la legislación turística.

Tema 17.—Procedimiento sancionador.

Tema 18.—Estructura organizativa del Sector Turístico aragonés: Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón. Dirección General de Turismo. Patronatos de Turismo, Ayuntamiento, Mancomunidades Turísticas, etc.

Tema 19.—Turismo urbano: Eventos, Congresos, Exposiciones. El cambio de imagen de las Ciudades Históricas. Redes Culturales actuales (El Camino del Cid). Teruel Convention Bureau.

Tema 20.—Las administraciones locales. Organos y competencias en materia de Turismo.

Tema 21.—Ley de Medidas de Comarcalización de Aragón. Competencias de las Comarcas en materia turística.

Tema 22.—Consejo de Turismo de Aragón.

Tema 23.—Reglamentación de establecimientos hoteleros.

Tema 24.—Reglamentación de apartamentos turísticos, campings, albergues y refugios.

Tema 25.—El Turismo rural: Concepto. La actualidad del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, haciendo especial mención a la provincia de Teruel.

Tema 26.—Reglamentación del Turismo Rural.

Tema 27.—Reglamentación de bares, restaurantes y cafeterías.

Tema 28.—Reglamentación de Agencias de Viajes.

Tema 29.—Las Agencias de Viajes, tour operadores, características del sector en España, especial mención a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 30.—Empresas de deporte de Aventura o Turismo activo. Concepto, normativa y especial mención al momento actual de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 31.—Complejos Turísticos.

Tema 32.—Oferta turística en Aragón: Productos turísticos generales y especializados, con especial referencia a la provincia de Teruel.

Tema 33.—Régimen de precios. Hojas de reclamaciones.

Tema 34.—Parques Culturales y espacios protegidos. Concepto, incidencia en el sector turístico. Especial mención a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 35.—La información, orientación y asistencia turística: Técnicas de acogida, atención y habilidades al servicio de la información turística.

Tema 36.—Empresas de intermediación, régimen jurídico y modalidades.

Tema 37.—Recursos turísticos de la provincia de Teruel. Análisis como destino turístico.

Tema 38.—El Patrimonio Inmaterial de Aragón, fiestas, musicalización, y su interés para el turismo. Desestacionalización.

Tema 39.—Mercados turísticos actuales y potenciales de la Comunidad Autónoma de Aragón; especial mención a la provincia de Teruel.

Tema 40.—La ordenación del territorio en la planificación turística.

Tema 41.—Transportes en Aragón (carretera, ferroviario, aéreo) y sus conexiones con la red nacional e internacional; especial mención a la provincia de Teruel.

Tema 42.—La Cultura y sus vínculos con el Turismo. Las actividades culturales como proyección turística. Turismo cultural.

Tema 43.—Derechos y deberes en relación con el Turismo.

Tema 44.—La problemática actual del Turismo en la provincia de Teruel, haciendo especial mención en cada una de sus Comarcas.

Tema 45.—El Turismo religioso: Concepto. Panorama actual en la Comunidad Autónoma de Aragón; especial mención a la provincia de Teruel.

Tema 46.—El Turismo de negocios en la provincia de Teruel. Importancia actual y posibilidades futuras.

Tema 47.—Establecimientos con encanto. Concepto. Características e incidencia en la provincia de Teruel.

Tema 48.—Características esenciales de la normativa española sobre prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención. Organización de la prevención en España.

ANEXO VIII

ONCE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

1.—REQUISITO DE TITULACION: Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.—IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN: 12 euros.

3.—NUMERO DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DEL PRIMER EJERCICIO Y TIEMPO DE QUE SE DISPONDRA PARA LA REALIZACION DEL MISMO:

—El cuestionario será de 100 preguntas. Cada respuesta correctamente acertada se valorará con 0,100 puntos.

—El tiempo de que se dispondrá para la realización del primer ejercicio será de una hora y cuarenta minutos.

4.—DESCRIPCION DEL SEGUNDO EJERCICIO, TIEMPO DE QUE SE DISPONDRA PARA SU REALIZACION Y CRITERIOS PARA LA VALORACION DEL MISMO:

Consistirá en la resolución por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, de un cuestionario de diez preguntas cortas —igual para todos los aspirantes— que será propuesto por el Tribunal, que incluirá un espacio en blanco para contestar de forma razonada por el aspirante, teniendo todas aquéllas el mismo valor.

Dicho cuestionario será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, estando relacionadas las mencionadas preguntas con las materias específicas del programa que, para estas plazas, figura en el presente anexo, así como con el ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas. Durante el desarrollo y resolución de este ejercicio, los aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material, salvo del bolígrafo azul o negro.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, en los días y horas que éste señale. El aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará a los aspirantes tal obligación.

El Tribunal valorará la claridad y orden de ideas, así como los conocimientos y adecuada interpretación de la normativa aplicable, en las respuestas dadas por el aspirante al cuestionario propuesto.

5.—PROGRAMA:

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases de la presente convocatoria se modificara la normativa incluida en este programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

A) Materias comunes.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

Tema 4.—Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6.—El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial.

Tema 7.—La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno.

Tema 8.—Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón.

B) Materias específicas.

Tema 1.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento: sus clases. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 3.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 4.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 5.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 6.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 7.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 8.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 9.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.

Tema 10.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 11.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 12.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 13.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 14.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 15.—Régimen Local Español. Principios constitucionales.

Tema 16.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 18.—Organización municipal. Competencias.

Tema 19.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 20.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 21.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 22.—La función pública local y su organización.

Tema 23.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 24.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 25.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 26.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 27.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos en la presentación de documentos. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 29.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana, con especial referencia a la Ley Urbanística de Aragón, de 25 de marzo de 1999: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 30.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 31.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 32.—Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

ANEXO IX

UNA PLAZA DE OPERADOR DE SISTEMAS

1.—REQUISITO DE TITULACION: Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.—IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN: 12 euros.

3.—NUMERO DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DEL PRIMER EJERCICIO Y TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA LA REALIZACION DEL MISMO:

—El cuestionario será de 100 preguntas. Cada respuesta correctamente acertada se valorará con 0,100 puntos.

—El tiempo de que se dispondrá para la realización del primer ejercicio será de una hora y cuarenta minutos.

4.—DESCRIPCION DEL SEGUNDO EJERCICIO, TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA SU REALIZACION Y CRITERIOS PARA LA VALORACION DEL MISMO:

Consistirá en la resolución por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, de un cuestionario de diez preguntas cortas —igual para todos los aspirantes— que será propuesto por el Tribunal, que incluirá un espacio en blanco para contestar de forma razonada por el aspirante, teniendo todas aquéllas el mismo valor.

Dicho cuestionario será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, estando relacionadas las mencionadas preguntas con las materias específicas del programa que, para esta plaza, figura en el presente anexo, así como con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada. Durante el desarrollo y resolución de este ejercicio, los aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material, salvo del bolígrafo azul o negro.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, en los días y horas que éste señale. El aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará a los aspirantes tal obligación.

El Tribunal valorará la claridad y orden de ideas, así como los conocimientos y adecuada interpretación de la normativa aplicable, en las respuestas dadas por el aspirante al cuestionario propuesto.

5.—PROGRAMA:

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases de la presente convocatoria se modificara la normativa incluida en este programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

A) Materias comunes.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

Tema 4.—Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6.—El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial.

Tema 7.—La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno.

Tema 8.—Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón.

B) Materias específicas.

Tema 1.—INTRODUCCION A LA INFORMATICA:

Definición y origen del término informática. Elementos y conceptos fundamentales. Hardware y software. Evolución histórica.

Tema 2.—TIPOS DE COMPUTADORAS: Computadoras analógicas. Computadoras digitales. Computadoras híbridas. Supercomputadoras. Mainframe. Minicomputadoras. Microcomputadoras.

Tema 3.—LA INFORMACION Y SU REPRESENTACION: Los sistemas de numeración y su evolución. El sistema decimal. El sistema binario. El sistema octal. El sistema hexadecimal. Codificación alfanumérica: ASCII, EBCDIC.

Tema 4.—UNIDADES FUNCIONALES DE LA COMPUTADORA: La unidad central de proceso. La unidad de control. aritmético-lógica. La memoria central. El bus del sistema.

Tema 5.—DEFINICION Y ESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION: Definición de S.I. Estructura del S.I. Integración frente a independencia. Funciones básicas de tratamiento de la información. D.S.S.

Tema 6.—LOS ORDENADORES PERSONALES, ARQUITECTURA Y S.O.: Arquitectura de los ordenadores personales. Sistemas operativos.

Tema 7.—FUNCIONAMIENTO Y ELEMENTOS DE UN SISTEMA INFORMATICO. LOS SUBSISTEMAS FISICO Y LOGICO. Concepto, componentes y funcionamiento de un S.I. Clasificación y evolución de los S.I. Aspectos físicos y lógicos.

Tema 8.—SISTEMAS OPERATIVOS Y TRADUCTORES: Definición de S.O. Evolución de los sistemas operativos. Esquema general de un S.O.

Tema 9.—PROGRAMAS DE PROCESO DE LOS S.O.: Programas traductores: Ensambladores, compiladores, intérpretes. Programas de servicio: Programas de manipulación de datos, programas de servicio del sistema. El proceso de compilación.

Tema 10.—SOPORTES DE LA INFORMACION: Medios perforados. Medios magnéticos. Medios ópticos.

Tema 11.—UNIDADES DE ENTRADA/SALIDA: Terminales de teclado-pantalla. Impresoras. Otras unidades de entrada/salida. Soporte luminoso, soporte electrónico, soporte sonoro, dispositivos de realidad virtual.

Tema 12.—ADMINISTRACION Y GESTION DEL SISTEMA OPERATIVO Y SOFTWARE DE BASE: Operación del centro de cálculo. Monitorización del rendimiento. Asignación de los recursos a los usuarios, perfiles. Recuperación. SGBD, Administrador de la Base de Datos. Software de comunicaciones. Centro de control de red. Gestión del software de base. Informática personal y ofimática. Normas, documentación e inventario.

Tema 13.—ARCHIVOS Y BASES DE DATOS: Archivos y registros. Características de los archivos. Clasificación de los archivos según su uso. Organización de archivos. Modos de acceso y operaciones con archivos. Definición de Base de Datos. Modelos de Bases de datos.

Tema 14.—INTERFACES DE USUARIO FINAL. LA METAFORA DEL ESCRITORIO: Sistemas de Información de Oficinas. Convivencialidad. Ilusión de usuario. Características y tipos de interfaces. Sistemas de ayuda. Dispositivos utilizados con interfaces. Metáfora del escritorio.

Tema 15.—EL HIPERTEXTO: Definiciones de Hipertexto e Hipermedia. Funcionalidades, concepto de Hipermedia. Aplicaciones, arquitectura y futuro de los sistemas hipermedia.

Tema 16.—EL MODELO EN CASCADA DEL CICLO DE VIDA: Concepto de ciclo de vida. El modelo en cascada: Fases. La documentación. Críticas al modelo en cascada.

Tema 17.—LA SEGURIDAD INFORMATICA.—Definición de Seguridad Informática. Seguridad física y Seguridad lógica.

Tema 18.—ANÁLISIS DE RIESGO Y PLANES DE CONTINGENCIA: Análisis de riesgos. Análisis de criticidad. Medidas a adoptar. Planes de contingencia, emergencia y recuperación.

Tema 19.—LA SEGURIDAD EN COMUNICACIONES Y REDES DE ORDENADORES: Criptosistemas. Seguridad en redes de área local. Seguridad en Microordenadores.

Tema 20.—LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Las bases de datos de información personal. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal

Tema 21.—EL MODELO OSI: Definición y justificación. Los niveles del modelo OSI.

Tema 22.—ARQUITECTURA TCP/IP: La arquitectura TCP/IP. El sistema de comunicaciones Internet. Descripción general de los protocolos. TCP/IP. El mecanismo de direcciones IP.

Tema 23.—REDES DE ÁREA LOCAL: Descripción y topologías.

Tema 24.—ELEMENTOS DE RED: El modelo cliente/servidor. Elementos básicos del modelo cliente/servidor. Tipos de servidores.

Tema 25.—EQUIPOS DE INTERCONEXIONES DE REDES: Repetidores, Bridges, routers y gateways.

Tema 26.—SISTEMA OPERATIVO OS/400: Conceptos básicos.

Tema 27.—SISTEMA OPERATIVO WINDOWS XP: Características. Organización del sistema. El escritorio. Configuración del sistema. Accesorios.

Tema 28.—INTERNET. WORLD WIDE WEB. OTROS SERVICIOS DE INTERNET: Correo electrónico, News, FTP y búsquedas.

Tema 29.—SOFTWARE OFIMÁTICO: Tratamiento de textos. Hoja de cálculo Excel.

Tema 30.—SOFTWARE OFIMÁTICO: Bases de datos relacionales. Access. Gestión de tablas, formularios, informes y consultas.

Tema 31.—GRÁFICOS POR ORDENADOR: Gráficos vectoriales y bitmap. Formatos gráficos. Resolución y colores de un gráfico. Corel Draw.

Tema 32.—Cliente Lotus Notes.—Administración y Herramientas de correo. Búsqueda y bases de datos indexadas. Agenda, reuniones y mensajería instantánea. Replicaciones. Administración Lotus Domino.

ANEXO X

DOS PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR DE OBRA

1.—REQUISITO DE TITULACIÓN: Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.—IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN: 12 euros.

3.—NÚMERO DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DEL PRIMER EJERCICIO Y TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO:

—El cuestionario será de 100 preguntas. Cada respuesta correctamente acertada se valorará con 0,100 puntos.

—El tiempo de que se dispondrá para la realización del primer ejercicio será de una hora y cuarenta minutos.

4.—DESCRIPCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO, TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA SU REALIZACIÓN Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL MISMO:

Consistirá en la resolución por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, de un cuestionario de diez preguntas cortas —igual para todos los aspirantes— que será propuesto por el Tribunal, que incluirá un espacio en blanco para contestar de forma razonada por el aspirante, teniendo todas aquéllas el mismo valor.

Dicho cuestionario será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, estando relacionadas las mencionadas preguntas con las materias específicas del programa que, para estas plazas, figura en el presente anexo, así como con el ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas. Durante el desarrollo y resolución de este ejercicio, los aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material, salvo del bolígrafo azul o negro y de la calculadora.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, en los días y horas que éste señale. El aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará a los aspirantes tal obligación.

El Tribunal valorará la claridad y orden de ideas, así como los conocimientos y adecuada interpretación de la normativa aplicable, en las respuestas dadas por el aspirante al cuestionario propuesto.

5.—PROGRAMA:

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases de la presente convocatoria se modificara la normativa incluida en este programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

A) Materias comunes.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

Tema 4.—Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6.—El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial.

Tema 7.—La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno.

Tema 8.—Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón.

B) Materias específicas.

Tema 1.—La expropiación forzosa. Concepto.

Tema 2.—Los contratos administrativos. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Clases de contratos. Clasificación de los contratistas. Fianzas. Formas de adjudicación.

Tema 3.—Los proyectos de obras. Pliegos de cláusulas administrativas: Generales y particulares. Las Normas Técnicas y los Pliegos de condiciones técnicas. El replanteo previo.

Tema 4.—Ejecución del contrato de obras. Relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepción y liquidación.

Tema 5.—Ley de Carreteras del Estado y su reglamento.

Tema 6.—Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón. Elementos del sistema viario. Competencias. Planificación viaria.

Tema 7.—Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón. Limitaciones de los usos del suelo y actividades en las zonas contiguas a las carreteras. Disciplina.

Tema 8.—La Legislación urbanística estatal y autonómica. Clasificación del suelo. Clases de Planes de Ordenación.

Tema 9.—Las redes de carreteras en España. La red de carreteras de la Diputación Provincial de Teruel. Generalidades. Características. Clasificación y problemática existente.

Tema 10.—Situaciones de emergencia. Detección y funcionamiento en situaciones de emergencia en una red de carreteras. Información y coordinación de servicios.

Tema 11.—El tráfico. Características. Factores. Composición. Intensidad media diaria (IMD).

Tema 12.—Los aforos de tráfico. Métodos. Tipos de estaciones. Factores que intervienen en la IMD. Medición de vehículos pesados.

Tema 13.—Explotación de carreteras. Concepto. La vigilancia de la carretera. Gestión de la explotación.

Tema 14.—Señalización. Balizamiento y sistemas de contención de vehículos. Señalización de obras.

Tema 15.—Seguridad Vial. Generalidades. Programa de seguridad vial.

Tema 16.—Datos Básicos. Banco de datos de carretera. Inventarios de carreteras, realización, explotación y puesta al día.

Tema 17.—Conservación de carreteras. Métodos de conservación. Principales operaciones a realizar. Seguimiento.

Tema 18.—Proyectos de carreteras. Documentos que lo componen. Contenido y elaboración del proyecto.

Tema 19.—Trazado en planta. Alineaciones y curvas de acuerdo. Criterios de seguridad y comodidad.

Tema 20.—Trazado en alzado. Rasantes y curvas de acuerdo.

Tema 21.—La Sección Transversal. Elementos que la componen. El peralte.

Tema 22.—Las obras de carreteras. Elementos fundamentales de una obra de carreteras. Fases de su construcción.

Tema 23.—El Replanteo de una obra de carreteras. Replanteo del eje. Métodos e instrumentos para el replanteo.

Tema 24.—Terraplenes y Pedraplenes. Tipos de suelos. Ejecución. Ensayos a realizar.

Tema 25.—Excavaciones. Proceso constructivo. Control geométrico. Refino de taludes y construcción de bermas. Excavación en roca.

Tema 26.—El Drenaje. Generalidades. Drenaje superficial y drenaje profundo.

Tema 27.—Elementos del Drenaje: Los drenes, las zanjas drenantes, cunetas y caces. Drenaje longitudinal.

Tema 28.—Las pequeñas obras de paso. Drenaje transversal. Clasificación y elementos. Tipos y procedimientos constructivos.

Tema 29.—El Firme. Dimensionamiento y tipos de firme. Composición del firme de una carretera.

Tema 30.—Control de calidad de las mezclas asfálticas. Control geométrico. Control en la ejecución. Ensayos.

Tema 31.—El control de calidad en una obra de carreteras. Definición en el proyecto. Control geométrico. Control en la ejecución y calidad de los materiales. Programa de control de calidad. Relación de unidades a controlar y ensayos a realizar.

Tema 32.—Seguridad e higiene en el trabajo. Disposiciones vigentes. Los Comités de Seguridad y Salud Laboral. Las técnicas de seguridad.

ANEXO XI

UNA PLAZA DE VIGILANTE DE OBRAS

1.—REQUISITO DE TITULACION: Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.—IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN: 12 euros.

3.—NUMERO DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DEL PRIMER EJERCICIO Y TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO:

—El cuestionario será de 100 preguntas. Cada respuesta correctamente acertada se valorará con 0,100 puntos.

—El tiempo de que se dispondrá para la realización del primer ejercicio será de una hora y cuarenta minutos.

4.—DESCRIPCION DEL SEGUNDO EJERCICIO, TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA SU REALIZACIÓN Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL MISMO:

Consistirá en la resolución por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, de un cuestionario de diez preguntas cortas —igual para todos los aspirantes— que será propuesto por el Tribunal, que incluirá un espacio en blanco para contestar de forma razonada por el aspirante, teniendo todas aquéllas el mismo valor.

Dicho cuestionario será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, estando relacionadas las mencionadas preguntas con las materias específicas del programa que, para estas plazas, figura en el presente anexo, así como con el ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas. Durante el desarrollo y resolución de este ejercicio, los aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material, salvo del bolígrafo azul o negro y de la calculadora.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, en los días y horas que éste señale. El aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará a los aspirantes tal obligación.

El Tribunal valorará la claridad y orden de ideas, así como los conocimientos y adecuada interpretación de la normativa aplicable, en las respuestas dadas por el aspirante al cuestionario propuesto.

5.—PROGRAMA:

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases de la presente convocatoria se modificara la normativa incluida en este programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

A) Materias comunes.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

Tema 4.—Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6.—El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial.

Tema 7.—La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno.

Tema 8.—Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón.

B) Materias específicas.

Tema 1.—La expropiación forzosa. Concepto.

Tema 2.—Los contratos administrativos. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Clases de contratos. Clasificación de los contratistas. Fianzas. Formas de adjudicación.

Tema 3.—Los proyectos de obras. Pliegos de cláusulas

administrativas: Generales y particulares. Las Normas Técnicas y los Pliegos de condiciones técnicas. El replanteo previo.

Tema 4.—Ejecución del contrato de obras. Relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepción y liquidación.

Tema 5.—Ley de Carreteras del Estado y su reglamento.

Tema 6.—Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón. Elementos del sistema viario. Competencias. Planificación viaria.

Tema 7.—Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón. Limitaciones de los usos del suelo y actividades en las zonas contiguas a las carreteras. Disciplina.

Tema 8.—La Legislación urbanística estatal y autonómica. Clasificación del suelo. Clases de Planes de Ordenación.

Tema 9.—Las redes de carreteras en España. La red de carreteras de la Diputación Provincial de Teruel. Generalidades. Características. Clasificación y problemática existente.

Tema 10.—Situaciones de emergencia. Detección y funcionamiento en situaciones de emergencia en una red de carreteras. Información y coordinación de servicios.

Tema 11.—El tráfico. Características. Factores. Composición. Intensidad media diaria (IMD).

Tema 12.—Los aforos de tráfico. Métodos. Tipos de estaciones. Factores que intervienen en la IMD. Medición de vehículos pesados.

Tema 13.—Explotación de carreteras. Concepto. La vigilancia de la carretera. Gestión de la explotación.

Tema 14.—Señalización. Balizamiento y sistemas de contención de vehículos. Señalización de obras.

Tema 15.—Seguridad Vial. Generalidades. Programa de seguridad vial.

Tema 16.—Datos Básicos. Banco de datos de carretera. Inventarios de carreteras, realización, explotación y puesta al día.

Tema 17.—Conservación de carreteras. Métodos de conservación. Principales operaciones a realizar. Seguimiento.

Tema 18.—Proyectos de carreteras. Documentos que lo componen. Contenido y elaboración del proyecto.

Tema 19.—Trazado en planta. Alineaciones y curvas de acuerdo. Criterios de seguridad y comodidad.

Tema 20.—Trazado en alzado. Rasantes y curvas de acuerdo.

Tema 21.—La Sección Transversal. Elementos que la componen. El peralte.

Tema 22.—Las obras de carreteras. Elementos fundamentales de una obra de carreteras. Fases de su construcción.

Tema 23.—El Replanteo de una obra de carreteras. Replanteo del eje. Métodos e instrumentos para el replanteo.

Tema 24.—Terraplenes y Pedraplenes. Tipos de suelos. Ejecución. Ensayos a realizar.

Tema 25.—Excavaciones. Proceso constructivo. Control geométrico. Refino de taludes y construcción de bermas. Excavación en roca.

Tema 26.—El Drenaje. Generalidades. Drenaje superficial y drenaje profundo.

Tema 27.—Elementos del Drenaje: Los drenes, las zanjas drenantes, cunetas y caces. Drenaje longitudinal.

Tema 28.—Las pequeñas obras de paso. Drenaje transversal. Clasificación y elementos. Tipos y procedimientos constructivos.

Tema 29.—El Firme. Dimensionamiento y tipos de firme. Composición del firme de una carretera.

Tema 30.—Control de calidad de las mezclas asfálticas. Control geométrico. Control en la ejecución. Ensayos.

Tema 31.—El control de calidad en una obra de carreteras. Definición en el proyecto. Control geométrico. Control en la ejecución y calidad de los materiales. Programa de control de calidad. Relación de unidades a controlar y ensayos a realizar.

Tema 32.—Seguridad e higiene en el trabajo. Disposiciones vigentes. Los Comités de Seguridad y Salud Laboral. Las técnicas de seguridad.

ANEXO XII

SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

1.—REQUISITO DE TITULACION: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

2.—IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN: 9 euros.

3.—NUMERO DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DEL PRIMER EJERCICIO Y TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA LA REALIZACION DEL MISMO:

—El cuestionario será de 60 preguntas. Cada respuesta correctamente acertada se valorará con 0,166 puntos.

—El tiempo de que se dispondrá para la realización del primer ejercicio será de una hora.

4.—DESCRIPCION DEL SEGUNDO EJERCICIO, TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA SU REALIZACION Y CRITERIOS PARA LA VALORACION DEL MISMO:

Consistirá en la realización de un prueba práctica de informática a nivel de usuario, utilizando el paquete Microsoft Office para Windows, a elegir entre dos —iguales para todos los aspirantes— que serán propuestos por el Tribunal.

El tiempo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal, sin que supere un máximo de treinta minutos.

Durante el desarrollo y resolución de este ejercicio, los aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material, salvo los que les facilite el propio Tribunal.

El Tribunal valorará la ejecución correcta del documento a confeccionar y penalizará el incumplimiento de las normas de realización del mismo que se determinen por aquél.

5.—PROGRAMA:

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases de la presente convocatoria se modificara la normativa incluida en este programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

A) Materias comunes

Tema 1.—La Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.—El Poder Judicial.

Tema 5.—Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón.

B) Materias específicas.

Tema 1.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 2.—El procedimiento administrativo. Principios generales. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 3.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 4.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 5.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

- Tema 6.—Organización municipal. Competencias.
 Tema 7.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 Tema 8.—La función pública local y su organización.
 Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.
 Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.
 Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local: La selección del contratista.
 Tema 12.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos.
 Tema 13.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
 Tema 14.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.
 Tema 15.—Concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema Operativo. Programas de aplicación.

ANEXO XIII

UNA PLAZA DE AYUDANTE DE TOPOGRAFIA

1.—REQUISITO DE TITULACION: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

2.—IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN: 9 euros.

3.—NUMERO DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DEL PRIMER EJERCICIO Y TIEMPO DE QUE SE DISPONDRA PARA LA REALIZACION DEL MISMO:

—El cuestionario será de 60 preguntas. Cada respuesta correctamente acertada se valorará con 0,166 puntos.

—El tiempo de que se dispondrá para la realización del primer ejercicio será de una hora.

4.—DESCRIPCION DEL SEGUNDO EJERCICIO, TIEMPO DE QUE SE DISPONDRA PARA SU REALIZACION Y CRITERIOS PARA LA VALORACION DEL MISMO:

Consistirá en la resolución por escrito durante un tiempo máximo de una hora, de un cuestionario de diez preguntas cortas —igual para todos los aspirantes— que será propuesto por el Tribunal e incluirá un espacio en blanco para responder por el aspirante, teniendo todas aquéllas el mismo valor. Dicho cuestionario será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, estando relacionadas las mencionadas preguntas con las materias específicas del programa que, para esta plaza, figura en el presente anexo, así como con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada. Durante el desarrollo y resolución de este ejercicio, los aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material, salvo el bolígrafo azul o negro y de la calculadora.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, en los días y horas que éste señale. El aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio recordará a los aspirantes tal obligación.

El Tribunal valorará la claridad y orden de ideas, así como la explicación razonada de los conocimientos teóricos y prácticos, en las respuestas dadas por el aspirante al cuestionario propuesto.

5.—PROGRAMA:

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases de la presente convocatoria se modificara la normativa incluida en este programa, las referencias en él contenidas

se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

A) Materias comunes

Tema 1.—La Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.—El Poder Judicial.

Tema 5.—Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón.

B) Materias específicas.

Tema 1.—Concepto de topografía y cartografía. Cartas, mapas y planos. Escala de un plano. Escalas más frecuentes usadas en topografía y cartografía. Superficie agraria.

Tema 2.—Sistema métrico decimal. Unidades de longitud, superficie y angulares usadas en topografía. Distancia geométrica, reducida y desnivel entre dos puntos.

Tema 3.—Instrumentos topográficos: Teodolito-taquímetro, brújula, niveles, distanciómetros, estaciones totales electrónicas, G.P.S.

Tema 4.—Material topográfico y accesorios: Mira, jalones, trípode, cinta métrica, prisma para medición de distancias, planímetro, nivel de mano, niveletas, etc.

Tema 5.—Obtención de cartografía por medio de la fotogrametría y topografía, vuelo fotogramétrico, fotogramas, etc.

Tema 6.—La expropiación forzosa. Concepto.

Tema 7.—La Legislación urbanística estatal y autonómica. Clasificación del suelo. Clases de Planes de Ordenación.

Tema 8.—Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón. Limitaciones de los usos del suelo y actividades en las zonas contiguas a las carreteras. Disciplina.

Tema 9.—Proyectos de carreteras. Documentos que lo componen. Contenido y elaboración del proyecto.

Tema 10.—Trazado en planta. Alineaciones y curvas de acuerdo. Criterios de seguridad y comodidad.

Tema 11.—Trazado en alzado. Rasantes y curvas de acuerdo.

Tema 12.—La Sección Transversal. Elementos que la componen. El peralte.

Tema 13.—El Replanteo de una obra de carreteras. Replanteo del eje. Métodos e instrumentos para el replanteo.

Tema 14.—El control de calidad en una obra de carreteras. Definición en el proyecto. Control geométrico. Control en la ejecución y calidad de los materiales. Programa de control de calidad. Relación de unidades a controlar y ensayos a realizar.

Tema 15.—Seguridad e higiene en el trabajo. Disposiciones vigentes. Los Comités de Seguridad y Salud Laboral. Las técnicas de seguridad.

ANEXO XIV

TRES PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR

1.—REQUISITO DE TITULACION: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

2.—IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN: 9 euros.

3.—PRUEBAS DE APTITUD FISICA:

Consistirán en la realización de cinco pruebas físicas que pretenden evaluar la capacidad de los aspirantes para un desplazamiento en el medio acuático y medir la fuerza de los aspirantes, la capacidad cardiovascular, la resistencia orgánica y la velocidad de traslación corporal.

Los aspirantes que superen cada prueba física serán calificados con «apto» en esa prueba en concreto. La no superación de una prueba física dará lugar a la calificación de «no apto» y la eliminación del aspirante en cuestión del procedimiento de selección.

Para realizar las pruebas físicas los aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas. Para la prueba de natación la indumentaria obligatoria será el bañador, estando permitido usar gafas de natación.

No obstante lo anterior, los aspirantes deberán concurrir provistos de Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de conducir vigentes, y, en el supuesto de renovación del DNI, el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto. En el caso de que el aspirante no tenga la nacionalidad española, la identificación del mismo se llevará a cabo mediante el documento oficial acreditativo correspondiente, en vigor.

3.1) Natación 50 metros libres.

—Equipo necesario: traje de baño.

—Lugar de realización: La prueba se efectuará en una piscina de 25 metros.

—Evaluación: con cronómetro.

—Causas de descalificación: serán las siguientes:

* No acabar la prueba.

* Agarrarse o apoyarse en la corchera, bordes y laterales de la piscina.

* Obstruir o molestar al otro nadador.

* Efectuar tres salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar la prueba antes de la orden de salida.

* Apoyarse o desplazarse por el fondo de la piscina.

* Detenerse o descansar aunque sea sin ningún apoyo.

Para que el aspirante obtenga la calificación de «apto» en esta prueba física deberá nadar la distancia de 50 metros, en el tiempo máximo que a continuación se detalla:

<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
50 segundos	54 segundos

3.2) Tropa de cuerda lisa sin límite de tiempo.

—Equipo necesario: calzado y ropa deportiva adecuada.

—Lugar de realización: pabellón polideportivo.

—Evaluación: Alcanzar la altura claramente marcada.

—Causas de descalificación: serán las siguientes:

* No alcanzar la altura marcada al efectuar, en su caso, el segundo intento.

* Ayudarse con los pies o piernas en cualquier momento del ascenso.

* Impulsarse al iniciar la trepa.

* No superar con las dos manos la marca correspondiente.

Para que el aspirante obtenga la calificación de «apto» en esta prueba física deberá hacer lo siguiente: partiendo desde la posición de pie, erguido, y con al menos una mano en contacto con la cuerda, habrá de realizar la subida de la cuerda lisa suspendida verticalmente, a partir de la señal de salida, a pulso sin apoyarse con los pies o piernas en la cuerda lisa, hasta una altura de 6 metros para los hombres y de 5 metros para las mujeres, medidos desde el suelo. Para considerar que se ha realizado correctamente la prueba, ambas manos deberán superar la marca establecida a la altura precitada, según sea hombre o mujer. El descenso no tiene ninguna trascendencia en la valoración final de la prueba. El aspirante dispondrá de dos intentos para la ejecución de la prueba.

3.3) Press de Banca.

—Equipo necesario: calzado y ropa deportiva adecuada.

—Lugar de realización: pabellón polideportivo.

—Evaluación: contabilizando las repeticiones consecutivas realizadas correctamente.

—Causas de descalificación: serán las siguientes:

* No extender los codos totalmente.

* No tocar el pecho con la barra en la flexión de codos.

Para que el aspirante obtenga la calificación de «apto» en esta prueba física, deberá hacer lo siguiente: en posición decúbito supino sobre un banco gimnástico y con los pies apoyados en el suelo durante todo el tiempo de ejecución de la prueba, el aspirante deberá levantar un peso de 40 kilogramos para los hombres y 30 kilogramos para las mujeres, en un tiempo máximo de 40 segundos, un mínimo de 20 repeticiones consecutivas. El levantamiento de la barra, a la que previamente se le habrá colocado el peso correspondiente, se realizará con ambas manos en agarre ligeramente superior a la anchura de los hombros (los límites del agarre estarán marcados en la barra de levantamiento), en una acción de extensión—flexión de los codos, que se inicia y termina con la posición de codos extendidos en su proyección vertical. La prueba se iniciará con los brazos extendidos sujetando el peso. Sólo se contabilizarán las repeticiones consecutivas realizadas correctamente.

3.4) Carrera sobre 100 metros lisos.

—Equipo necesario: calzado y ropa deportiva adecuada.

—Lugar de realización: pistas de atletismo.

—Evaluación: con cronómetro.

—Causas de descalificación:

* No acabar la prueba.

* No correr por la calle señalada.

* Obstruir o molestar a otro corredor.

* Efectuar 3 salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar a correr antes de la orden de salida.

Para que el aspirante obtenga la calificación de «apto» en esta prueba física deberá hacer lo siguiente: partiendo desde la posición de parado, deberá recorrer una distancia de 100 metros en pista y en calle asignada, en el tiempo máximo que a continuación se detalla:

<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
14 segundos	16 segundos

El aspirante no podrá utilizar calzado con clavos.

3.5) Carrera sobre 2000 metros.

—Equipo necesario: calzado y ropa deportiva adecuada.

—Lugar de realización: pistas de atletismo.

—Evaluación: con cronómetro.

—Causas de descalificación:

* No acabar la prueba.

* Obstruir o molestar a otro corredor.

* Efectuar 3 salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar a correr antes de la orden de salida.

* Salir del circuito señalado en la pista para completar el recorrido.

Para que el aspirante obtenga la calificación de «apto» en esta prueba física deberá hacer lo siguiente: partiendo desde la posición de parado, deberá recorrer una distancia de 2000 metros en pista y por calle libre, en el tiempo máximo que a continuación se detalla:

<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
7 minutos y 35 segundos	8 minutos y 15 segundos

El aspirante no podrá utilizar calzado de clavos.

4.—NUMERO DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DEL PRIMER EJERCICIO Y TIEMPO DE QUE SE DISPONDRÁ PARA LA REALIZACION DEL MISMO:

—El cuestionario será de 60 preguntas. Cada respuesta correctamente acertada se valorará con 0,166 puntos.

—El tiempo de que se dispondrá para la realización del primer ejercicio será de una hora.

5.—DESCRIPCION DEL SEGUNDO EJERCICIO, TIEM-

PO DE QUE SE DISPONDRA PARA SU REALIZACION Y CRITERIOS PARA LA VALORACION DEL MISMO:

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de uno o varios supuestos prácticos —iguales para todos los aspirantes— que serán propuestos por el Tribunal, a fijar por éste inmediatamente antes de la celebración de la prueba, que estarán relacionados con el conocimiento, descripción general y uso de todos o algunos de los equipos y herramientas utilizados por los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. Durante el desarrollo y resolución de este ejercicio, los aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material, salvo del bolígrafo azul o negro.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal en los días y horas que éste señale. El aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará a los aspirantes tal obligación.

El Tribunal valorará la claridad y orden de ideas, así como la explicación razonada de los conocimientos teóricos y prácticos en el desarrollo y resolución del supuesto o supuestos prácticos propuestos.

6.—PROGRAMA:

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases de la presente convocatoria se modificara la normativa incluida en este programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

A) Materias comunes

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. Organización Institucional.

Tema 3.—Los Organos de Gobierno Provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación Provincial. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 4.—La Función Pública Local. Clases. Grupos de Funcionarios. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales.

B) Materias específicas.

Tema 1.—Terminología.

Tema 2.—El fuego: 1.—El tetraedro del fuego. 2.—Productos de la combustión. 3.—Peligrosidad de un combustible respecto a su posible ignición. 4.—Otros factores que influyen en la combustibilidad. 5.—Combustible.

Tema 3.—Prevención de incendios: 1.—Introducción. 2.—Actuación sobre el combustible. 3.—Actuación sobre la energía de activación. 4.—Actuación sobre el comburente. 5.—Actuación sobre la reacción en cadena.

Tema 4.—Protección estructural y confinamiento del incendio: 1.—Objeto de la protección estructural. 2.—Conceptos Básicos: sector de incendio, curva de temperatura, resistencia al fuego. 3.—Elementos de protección contra el desarrollo horizontal del incendio. 4.—Elementos de protección contra el desarrollo vertical del incendio. 5.—Protección de las estructuras frente al incendio. 6.—Lucha contra el humo.

Tema 5.—Detección de incendios: 1.—Detección de incendios. 2.—Sistemas de detección de incendios. 3.—Características generales de una instalación automática de detección. 4.—Componentes de una instalación automática de detección de incendios.

Tema 6.—Agentes extintores: 1.—Clasificación de los fuegos. 2.—Clasificación de los agentes extintores. 3.—Agentes

extintores gaseosos. 4.—Agentes extintores líquidos. 5.—Agentes extintores sólidos.

Tema 7.—Medios de extinción: 1.—Equipos de extinción. 2.—El agua. 3.—Equipos de espuma y su empleo. 4.—Extintores portátiles.

Tema 8.—Plan de actuación contra incendios forestales: 1.—El fuego. 2.—Tipos y causas. 3.—Determinación de la causa. 4.—Los combustibles forestales. 5.—Factores que intervienen en la propagación. 6.—Normas preventivas. 7.—Extinción. 8.—Desarrollo de la extinción. 9.—Análisis de la situación y plan de ataque. 10.—Acción contra el fuego. 11.—Línea de defensa. 12.—Aplicación del agua con manguera. 13.—Actuación después del incendio. 14.—Seguridad del personal. 15.—Precauciones generales.

Tema 9.—Hidráulica básica: 1.—Introducción. 2.—Fluidos. 3.—Presión. 4.—Presión atmosférica. 5.—Unidades de presión. 6.—Aparatos de medida. 7.—Leyes fundamentales de la Hidrostática. 8.—Hidrodinámica. 9.—Leyes fundamentales de la hidrodinámica. 10.—Presión estática y presión dinámica. 11.—Pérdida de carga. 12.—Reacción en lanza. 13.—Golpe de ariete. 14.—Bombas. 15.—Aspiración. 16.—Mecanismos de cebado. 17.—Hidroeyector. 18.—Turbobomba.

Tema 10.—Mercancías peligrosas: 1.—Reglamento y normativa sobre transporte de Mercancías Peligrosas. 2.—Características de peligrosidad. 3.—Clasificación de las mercancías peligrosas. 4.—Identificación de las mercancías peligrosas. 5.—Señalización de las mercancías peligrosas según los distintos medios de transporte. 6.—Normas de actuación. 7.—Intervención.

Tema 11.—Construcción básica: 1.—Sistemas constructivos. 2.—Reacción al fuego. 3.—Resistencia al fuego. 4.—Nociones simples de prevención en edificación.

Tema 12.—Salvamento y recuperación de víctimas: 1.—Introducción. 2.—Rescate, recuperación de víctimas y rehabilitación de medios afectados por el accidente. 3.—Clasificación del material de rescate. 4.—Situaciones de rescate. 5.—Desencarcelación. 6.—Conducta a seguir en caso de accidente.

Tema 13.—Clases de siniestros 1: 1.—Explosiones. 2.—Fuego en personas. 3.—Fuego en forrajes, madera, carbón. 4.—Fuego en productos químicos.

Tema 14.—Clases de siniestros 2: 5.—Fuego en locales con instalaciones eléctricas. 6.—Fuego en edificios. 7.—Fuego en chimeneas. 8.—Fuego en calderas de Gasoil. 9.—Fuego en vehículos. 10.—Fuego en camiones cisterna. 11.—Fuego en barcos y barcasas. 12.—Fuego en aviones.

Tema 15.—Metodología de la extinción de incendios urbanos: 1.—Introducción. 2.—Cantidad de agua necesaria para la extinción.

3.—Lugar y forma adecuada de utilización del agua en la extinción.

4.—Métodos de actuación en la extinción. 5.—Equilibrio termal.

6.—Peligros que amenazan a los bomberos en la extinción de incendios urbanos.

Tema 16.—Primeros auxilios: 1.—Primeros auxilios. 2.—Diversos casos y situaciones. 3.—Vendajes: su finalización y clasificación. 4.—Traumatismos craneo-cerebrales. 5.—Traumatismos torácicos. 6.—Fracturas de huesos y luxación de articulaciones. 7.—Esguinces. 8.—Quemaduras.

ANEXO XV

TRES PLAZAS DE AYUDANTE DE SERVICIOS INTERNOS

1.—REQUISITO DE TITULACION: Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente.

2.—IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN: 9 euros.

3.—NUMERO DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DEL PRIMER EJERCICIO Y TIEMPO DE QUE SE DISPONDRA PARA LA REALIZACION DEL MISMO:

—El cuestionario será de 40 preguntas. Cada respuesta correctamente acertada se valorará con 0,250 puntos.

—El tiempo de que se dispondrá para la realización del primer ejercicio será de cuarenta minutos.

4.—DESCRIPCION DEL SEGUNDO EJERCICIO, TIEMPO DE QUE SE DISPONDRA PARA SU REALIZACION Y CRITERIOS PARA LA VALORACION DEL MISMO:

Consistirá en la resolución por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un cuestionario de diez preguntas cortas —igual para todos los aspirantes— que será propuesto por el Tribunal e incluirá un espacio en blanco para responder por el aspirante, teniendo todas aquéllas el mismo valor. Dicho cuestionario será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, estando relacionadas las mencionadas preguntas con las materias específicas del programa que, para estas plazas, figura en el presente anexo, así como con el ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas. Durante el desarrollo y resolución de este ejercicio, los aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material, salvo del bolígrafo azul o negro.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, en los días y horas que éste señale. El aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará a los aspirantes tal obligación.

El Tribunal valorará la claridad y orden de ideas, así como la explicación razonada de los conocimientos teóricos y prácticos, en las respuestas dadas por el aspirante al cuestionario propuesto.

5.—PROGRAMA:

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases de la presente convocatoria se modificara la normativa incluida en este programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

A) Materias comunes.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.—La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 4.—La Provincia en el régimen Local. Su organización.

Tema 5.—Los Organos de Gobierno Provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación Provincial. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 6.—La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios.

B) Materias específicas.

Tema 1.—Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa. Iniciativas, reclamaciones, quejas y peticiones.

Tema 2.—Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 3.—Concepto de archivo. Funciones del archivo. Clases y criterios de ordenación.

Tema 4.—La comunicación y el lenguaje. Tipos de comunicación: Oral, escrita y telefónica. La comunicación no verbal.

Tema 5.—La correspondencia: Franqueo, depósito, recogida y distribución.

Tema 6.—Máquinas auxiliares de oficina. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Nociones básicas sobre mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones.

Teruel, 13 de octubre de 2006.—El Presidente, Angel Gracia Lucía.—El Secretario, Fructuoso Mainar Castillo.

2878 *RESOLUCION de 13 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el ámbito de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, incluidas en las ofertas parciales de empleo público para el año 2001, 2002, 2004 y 2005, así como la oferta de empleo público para el año 2003, y se ordena la publicación de las mismas.*

Primera.—Número, denominación y características de las plazas convocadas.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de funcionarios de carrera, para cubrir 21 plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario, que a continuación se detallan, incluidas en las Ofertas de Empleo Público reseñadas más abajo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el ámbito de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, cuyo número, denominación y características son las siguientes:

—Número de plazas: 1.—Denominación: Técnico de Administración Especial.—Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto: A.—Oferta de Empleo Público: año 2002.—Sistema de selección: Concurso-Oposición.—Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Administración Especial, Clase Técnicos Superiores.

—Número de plazas: 1.—Denominación: Administrativo de Administración General.—Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto: C.—Oferta de Empleo Público: año 2005.—Sistema de selección: Concurso-Oposición.—Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General.

—Número de plazas: 7.—Denominación: Auxiliar de Administración General.—Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto: D.—Ofertas de Empleo Público: 6 plazas del año 2001 y 1 plaza del año 2005.—Sistema de selección: Concurso-Oposición.—Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General.

—Número de plazas: 12.—Denominación: Bombero-Conductor.—Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto: D.—Oferta de Empleo Público: 1 plaza del año 2001, 4 plazas del año 2002, 5 plazas del año 2003 y 2 plazas del año 2004.—Sistema de selección: Concurso-Oposición.—Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios.

El mencionado proceso de consolidación de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente y el mapa del empleo temporal consolidable de la Diputación Provincial de Teruel, ambos íntimamente relacionados con las presentes bases, fueron aprobados por sendos acuerdos adoptados en sesiones plenarias ordinarias de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, celebradas con fecha 26 de noviembre de 2004 y con fecha 29 de julio de 2005, respectivamente.

Segunda.—Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas,